

ELECTRONOROESTE S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-98-2023-ELECTRONOROESTE S.A.(ENOSA)-1

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

TORRES  
NEIRA Carlos  
Fernando  
FAU  
2010270839  
4 soft

Firmado  
digitalmente por  
TORRES NEIRA  
Carlos Fernando  
FAU  
20102708394 soft  
Fecha: 2023.11.30  
14:03:30 -05'00'



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-SM-98-2023-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES  
TÉCNICO COMERCIALES DE CLIENTES COMUNES EN  
UNIDAD OPERATIVA SECHURA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Electronoroeste S.A.  
RUC N° : 20102708394  
Domicilio legal : Callao 875 Piura  
Teléfono: : 969 628 804  
Correo electrónico: : csanchezr@distriluz.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES DE CLIENTES COMUNES EN UNIDAD OPERATIVA SECHURA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N° SAE-0122-2023-ENOSA firmado el 27 de noviembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos (02) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez y 00/100 soles).

Pagar en : Transferencia Bancaria

Cuenta Scotiabank: 0001389165  
Código CCI : 009 330 00000 1389165 20

La constancia del depósito deberá remitirla al correo [csanchezr@distriluz.com.pe](mailto:csanchezr@distriluz.com.pe)

Las bases en formato digital se alcanzarán mediante correo electrónico y en físico a la siguiente dirección:

Oficina de Electronoroeste S.A. ubicado en Calle Callao 875 Piura Centro, con atención al Área de Logística en el Horario de 08:00 am – 13:00 horas y 14:30 a 16:00 horas

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, vigentes desde el 20 de julio de 2023.
- Ley N° 29245; Ley que regula los servicios de tercerización y D. Leg. N° 1038, que precisa alcances de la Ley N° 29245.
- D.S. 006-2008-TR, Reglamento de la Ley N° 29245 y del D. Leg. N° 1038 que regulan los servicios de tercerización.
- Ley de Seguridad, Salud y Trabajo – ley 29783.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. 111-2011-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley General de inspección del trabajo - Ley 28806 y su Reglamento.
- Normativa de OSINERGMIN.
- Norma de Conexiones.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales.
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE.- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Declaración jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al artículo 22.4. del Código de Ética de la Entidad. (**Anexo N° 13**)
- j) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (**Anexo N°14**)<sup>10</sup>

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Numeral 9.1 del Art. 9 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público

*contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el local principal de Electronoroeste S.A. ubicado en la Calle Callao 875 – Piura en el horario de Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 13:45 a las 16:00 horas y/o en vía Mesa de Partes Digital del Electronoroeste S.A. mesadepartesENOSA@distriluz.com.pe con atención a la Oficina de Logística y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que Electronoroeste S.A. disponga en su oportunidad.

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

Para la suscripción del contrato deberá a personarse el representante legal dentro del plazo a las oficinas de Electronoroeste SA ubicadas en Calle Callao 875 – Piura, en el horario de 08:00 a 1:00 y de 1:45 a 17:00, con excepción si el representante legal cuente con firma digital validada por la RENIEC se firmará de manera virtual.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de frecuencia mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Operativa de Sechura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recepción y conformidad del Administrador del Contrato.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en <https://www.enosa.com.pe/proveedoror>.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. ÁREA USUARIA

El presente servicio es solicitado por la Jefatura de la Unidad Operativa Sechura de ELECTRONOROESTE S.A. en adelante ENOSA.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

El servicio requerido tiene como finalidad mejorar la percepción y satisfacción de los clientes especialmente de comunes de la Unidad Operativa Sechura de ENOSA. así como asegurar la continuidad de los servicios que brinda ENOSA. para atender los requerimientos de las solicitudes, instalación de nuevos suministros en BT y reinstalaciones, inspección por factibilidades, cortes, reconexiones, mantenimientos, atención de averías y actividades de control de pérdidas de la Unidad Operativa Sechura, en todo el ámbito de la concesión jurisdiccional.

#### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo general es seleccionar y contratar una empresa especializada que se encargue de brindar la atención de las actividades técnico comerciales de calidad a los clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura de ENOSA dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente. Este servicio nos garantiza la disminución de las quejas y reclamos de nuestros clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura.

- Garantizar la atención de nuevos suministros a los clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura de ENOSA.
- Atender de manera óptima las averías de los clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura.
- Cumplir con los plazos establecidos en las diversas solicitudes y reclamos de los clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura que se tiene establecido en la normativa vigente.
- Ejecutar la verificación de los sistemas de medición de los clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura de Electronoroeste S.A.
- Detectar irregularidades que son generados por terceras personas en el sistema de medición de los clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura.
- Intervenir los fraudes detectados en sistemas de medición y lograr recupero de energía.

- Normalización de sistemas de medición de los clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura.
- Mantenimiento integral de los sistemas de medición de los clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura.
- Ejecución de cortes y reconexiones de los clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura.
- Ejecución de atención de averías de los clientes comunes de la Unidad Operativa Sechura
- Instalación y mantenimiento de conexiones.
- Toma de lectura de Totalizadores para efectos del balance de energía.

#### 4. RELACIÓN CON EL POI

El servicio requerido tiene vinculación directa con la mejora de los indicadores establecidos en el Plan Operativo Institucional de Electronoroeste S.A. como son los siguientes:

- Grado de Satisfacción del cliente mayor
- Venta de Energía Eléctrica
- Pérdidas de Energía Eléctrica
- Interrupciones del Servicio de Energía Eléctrica

#### 5. NORMATIVA LEGAL

EL CONTRATISTA deberá obligatoriamente cumplir con la siguiente normativa legal para realizar el servicio de manera oportuna y confiable.

- Ley N° 29245; Ley que regula los servicios de tercerización y D. Leg. N° 1038, que precisa alcances de la Ley N° 29245.
- D.S. 006-2008-TR, Reglamento de la Ley N° 29245 y del D. Leg. N° 1038 que regulan los servicios de tercerización.
- Ley de Seguridad, Salud y Trabajo – ley 29783.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. 111-2011-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley General de inspección del trabajo - Ley 28806 y su Reglamento.
- Normativa de OSINERGMIN.
- Norma de Conexiones.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales.
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE.- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.

Y demás normas y/o reglamentos complementarios que guardan relación con el objeto del proceso de selección; así como las modificaciones de las referidas normas, de ser el caso

#### 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Cliente común: Todos los usuarios que tienen suministros con opciones tarifarias de facturación de consumos de energía eléctrica. Mayormente tarifa BT5B No residencial y residencial hasta 20 kW.

- Sistema Informático: Se refiere al Sistema Comercial Optimus NGC propio de Electronoroeste S.A.
- Sistema de medición: Es el conjunto de elementos y/o equipos que permiten el registro de consumos de los usuarios (medidor, transformadores de corriente, transformadores de tensión, etc).
- Medidor Totalizador: Es un equipo registrador de los parámetros eléctricos configurados en el equipo (EAHP, EAFF, PHP, PFP, ER).
- Normalización: Trabajos correctivos realizados a una conexión existente para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de los elementos de medición asegurando un adecuado registro de consumos.
- Mantenimiento: Es la verificación, ajustes, medidas y otras actividades realizadas a un sistema integral de medición para asegurar la continuidad de la y/o garantizar un adecuado registro de consumos.
- Corte: Es la suspensión del servicio eléctrico por cualquier tipo de causa establecido en el Art. 90° de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Reconexión: Es la reposición del servicio una vez superadas las causas que originaron el corte.
- Inspección por factibilidad: Es la inspección para determinar si técnicamente es posible otorgar una conexión nueva a un solicitante.

## 7. ALCANCE DEL SERVICIO

Las Actividades deberán ejecutarse de manera completa para la valoración correspondiente.

Cantidades estimadas de cuadrillas:

UNIDAD EMPRESARIAL	UBICACIÓN REFERENCIAL	CUADRILLAS TIPO I	CUADRILLAS TIPO II	MOTORIZADOS
Unidad Operativa Sechura	Sechura, La Unión, La Arena, Constante, Parachique	4	3	2

### 7.1. Alcance del servicio

Se requiere la contratación del servicio especializado para el desarrollo de las actividades técnicas comerciales de los clientes denominados "Clientes Comunes de la Unidad Operativa Sechura" en ELECTRONOROESTE S.A. que será prestado por una CONTRATISTA especializado en:

- a) Atención de solicitudes, reclamos y averías,
- b) Inspección de sistemas de medición,
- c) Intervención de sistemas de medición,
- d) Mantenimiento de sistemas de medición
- e) Notificaciones de documentos,
- f) cortes y reconexiones,
- g) instalación de conexiones nuevas y reaperturas;

con la finalidad de optimizar la calidad del servicio comercial que presta ELECTRONOROESTE S.A. a sus clientes.

El servicio comprende la atención a Clientes Comunes de la Unidad Operativa Sechura que hacen uso de los servicios que brinda ELECTRONOROESTE S.A.

Al cierre del mes de Setiembre-2023 ascienden a 40,053 clientes, en zonas urbano rurales, según el siguiente detalle de referencia:

<b>EMPRESA</b>	<b>UNIDAD DE NEGOCIO</b>	<b>ZONAS</b>	<b>TOTAL DE CLIENTES COMUNES</b>
Electronoroeste S.A.	Unidad Operativa Sechura -Bajo Piura	Urbano / Rural	<b>40,053</b>

Se precisa que esta cantidad es referencial dado que progresivamente esta cantidad se va incrementando con los nuevos suministros que atiende ELECTRONOROESTE S.A. y dichos clientes también ingresan para la atención respectiva.

## **7.2. Tipos de cuadrilla y actividades a ejecutar**

Se establece la composición de la cuadrilla de trabajo para campo de la siguiente manera:

<b>Cuadrilla:</b>	<b>Composición de la misma</b>
<b>I</b>	Tres Técnicos Calificados con movilidad (camioneta) para Clientes comunes, uno de los técnicos será técnico - chofer.
<b>II</b>	Dos Técnicos Calificados con movilidad (camioneta) para Clientes comunes, uno de los técnicos será técnico - chofer.
<b>Motorizado</b>	Un Técnico Calificado que conduce su motocicleta

Es importante precisar que el personal que designe EL CONTRATISTA para el uso y conducción de las unidades móviles materia del presente servicio cuenten con la siguiente documentación:

- Licencia de conducir mínimo categoría AII-A.
- Capacitación de Manejo a la Defensiva.

### **7.2.1. Cuadrillas Tipo I (04) Actividades Técnico Comerciales**

Estas cuadrillas prestarán las siguientes actividades:

<b>ACTIVIDADES COMERCIALES</b>	
	<b>CONEXIONES NUEVAS BT (CN)</b>
101CN01	Aéreo Monofásico
101CN02	Aéreo Trifásico
	<b>REINSTALACIÓN DE SERVICIO (RS)</b>
102RS01	Aérea Monofásico
102RS02	Aérea Trifásico
	<b>RETIROS DEL SERVICIO (RT)</b>
108RT01	Aérea Monofásico
108RT02	Aérea Trifásico
<b>ACTIVIDADES CONTROL DE PERDIDAS (CP)</b>	
	<b>CONTROL Y REDUCCIÓN DE PERDIDAS COMERCIALES</b>
113CP01	Inspección Consumos Observados
113CP02	Intervención de Conexión con Fraude
113CP03	Inspección tipo Rastrillo suministro por SED.
113CP06	Acanalado y resane de canaleta(> 0.5 mt lineal ) para empotrado de tubo PVC de 1/2"Ø para acometida
113CP09	Instalación de sistema de medición totalizadores en SP - Multifunción
113CP10	Instalación de sistema de medición totalizadores en AP
113CP11	Retiro de sistema de medición totalizadores en SP - Multifunción
113CP12	Retiro de sistema de medición totalizadores en AP
	<b>ACTIVIDADES RPC COMPLEMENTARIAS Y BARRERAS TECNICAS</b>
114AB22	Mantenimiento de Sistema de medición de Servicio particular y de Alumbrado público.
114AB23	Operativo anticlandestinaje (Cuadrilla por 4 horas)
114AB24	Patrullaje anticlandestinaje
114AB26	Precintado de medidor
114AB33	Tapiado de nicho (Reubicaciones)
114AB34	Toma de estado a medidores trifásicos y/o monofásicos en tablero de Distribución (SED)

Esta cuadrilla prestara el servicio cumpliendo el horario de ENOSA, **realizando un turno por día.**

### **7.2.2. Cuadrillas Tipo II (03) Actividades Técnico Comerciales**

Esta cuadrilla prestará las siguientes actividades:

COD. ACT.	ACTIVIDAD
<b>ACTIVIDADES COMERCIALES</b>	
<b>ACTIVIDADES COMERCIALES COMPLEMENTARIAS (ACC)</b>	
103AC11	Instalación de mástil
103AC18	Instalación de int. termomagnético en caja portamedidor
<b>CORTES DEL SERVICIO (CS)</b>	
106CS03	En caja de medición (aislamiento de acometida) - Monofásico
106CS04	En línea aérea (empalme) – Monofásico
<b>RECONEXIONES DE SERVICIO (RX)</b>	
107RX03	En caja de medición (aislamiento de acometida) - Monofásico
107RX04	En línea aérea (empalme) – Monofásico
<b>ACTIVIDADES CONTROL DE PERDIDAS (CP)</b>	
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO (NO EMERGENCIAS)</b>	
111MC01	Cambio de Acometida Aérea
111MC04	Cambio de empalme en BT aéreo
111MC10	Cambio de termomagnético monofásico en BT
111MC11	Cambio de termomagnético trifásico en BT
111MC18	Cambio de medidor monofásico
111MC21	Cambio de medidor trifásico
111MC24	Codificado de la tapa de la caja portamedidor
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MP)</b>	
112MP01	Revisión, limpieza y ajustes de conexión en BT monofásica aérea/mixta
112MP08	Pintado de caja de medición monofásica
<b>ATENCIÓN DE AVERIAS (AA)</b>	
115AA01	Reparación / Cambio de Acometida Aérea
115AA03	Cambio de empalme en BT aéreo
115AA07	Cambio de tapa polimérica de caja de medición monofásica
115AA08	Cambio de termomagnético monofásico o trifásico
115AA09	Cambio de visor
115AA015	Cambio de caja portamedidor
115AA020	Retemplado de Acometida Aérea
115AA021	Soldado de Tapa Portamedidor

Esta cuadrilla prestara el servicio cumpliendo el horario de ENOSA, realizando un turno por día.

### 7.2.3. Técnicos motorizados

Los técnicos motorizados (moto lineal) prestarán los siguientes servicios:

COD. ACT.	ACTIVIDAD
<b>ACTIVIDADES COMERCIALES</b>	
<b>CONEXIONES NUEVAS BT (CN)</b>	
101CN10	Factibilidad y metrado
<b>NOTIFICACIONES (NC)</b>	
105NT02	Reperto de documentos con cargo (Resoluciones de reclamo, cartas, otros)
<b>ATENCION DE RECLAMOS (AR)</b>	
110IR04	Inspección por reclamos de consumo

Las actividades descritas líneas arriba se encuentran detalladas en el ANEXO 01: LINEAMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE.

### 7.3. Características de los suministros de los Clientes

Los tipos de conexión eléctrica vigentes están estipulados en la **Resolución OSINERGMIN N° 130-2023-OS/CD** (Fijación de los Costos de Conexión Eléctrica 2019 - 2023) y se actualiza periódicamente según la normativa, correspondiendo a los Clientes Comunes de la Unidad Operativa Sechura los siguientes:

#### 7.3.1. Tipos de Conexión BT (aéreo):

##### Tarifa BT5B no residencial y residencial

(C1.1)  $P_c \leq 3\text{kw}$ , (C1.2)  $3\text{kw} < P_c \leq 10\text{kw}$  220V, 380V/220V monofásico.

(C2.1)  $P_c \leq 10\text{kw}$ , (C2.2)  $10\text{kw} < P_c \leq 20\text{kw}$  220V, 380V/220V Trifásico.

La conexión básica en baja tensión comprende la acometida, el equipo de medición, la protección y su respectiva caja.

La conexión a la Red de Distribución Eléctrica incluye el empalme, la acometida, la caja de medición y protección, el sistema de protección y seccionamiento (interruptor termomagnético) y el medidor.

### 7.4. Medidas de seguridad que deben adoptarse

EL CONTRATISTA deberá realizar sus actividades para la prestación del presente servicio, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de seguridad e higiene ocupacional. Según lo establece la ley de seguridad y salud en el trabajo Ley 29783 y sus modificaciones, el RISST y el RESESATE.

Adicional, EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad y protocolos establecidos frente al COVID-19, entre ellos: Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, IPERC donde se adopten medidas de control frente al COVID, Protocolo de Prevención y actuación frente al COVID, Plan de Contingencia donde se incluyan medidas de actuación en caso de que un trabajador sea sospechoso o confirmado por COVID junto con su Flujograma de respuesta y actuación, Plan de Contingencia, Registros de entrega de EPP y artículos de salubridad y limpieza.

Todo esto en estricto cumplimiento a la normativa vigente:

- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".

- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINSA "Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19, en las actividades del sub sector Minería, el sub sector Hidrocarburos y sub sector Electricidad".
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM, "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad".
- Resolución Ministerial No.448-2020-MINSA Aprueban el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

### **7.5. Supervisión del servicio**

La fiscalización del servicio se llevará a cabo en forma permanente por el personal autorizado por ELECTRONOROESTE S.A, en forma directa y/o a través de empresas autorizadas por ella.

La supervisión de los trabajos podrá realizarse, de manera inopinada, tanto de manera presencial o mediante video conferencia con el responsable de cuadrilla.

### **7.6. Impacto ambiental, seguridad y salud ocupacional**

Para el presente servicio se requiere estar acorde con las normas de Impacto ambiental en lo referente a escala de ruidos y residuos sólidos.

EL CONTRATISTA durante la ejecución del servicio cumplirá estrictamente con las normas relacionadas con el medio ambiente para evitar cualquier riesgo de contaminación.

Asimismo, sus actividades estarán orientadas a evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes y con la finalidad de proteger la salud de sus trabajadores durante la prestación del servicio identificarán documentariamente los peligros y evaluación riesgos, así como los aspectos ambientales significativos, relacionados con su actividad.

### **7.7. Condiciones del procedimiento de trabajo**

#### **7.7.1. Entrega de Ordenes de Trabajo:**

- EL CONTRATISTA enviará diariamente (al lugar y hora que indique Electronoroeste S.A.) al Coordinador General, con el objeto de recibir las Ordenes de Trabajo que se ejecutarán al día siguiente.
- Los casos que requieran de atención inmediata serán entregados directamente al Coordinado General, quienes deberán asignarlos vía teléfono celular a las Unidades Operativas para su atención y reporte inmediato.
- NOTA: Los medios de comunicación para la entrega de las ordenes de trabajo, pueden ser: Ficha impresa de orden de trabajo, correo electrónico con solicitud de trabajo, mensajes celulares y mediante red social con cargo a regularizar por correo o documento.

#### **7.7.2. Autorización de salida de materiales:**

- Electronoroeste S.A. autorizará la salida de materiales de sus almacenes (los que correspondan), según los procedimientos internos establecidos para tal efecto.
- EL CONTRATISTA recogerá de los almacenes de Electronoroeste, los materiales que correspondan para la ejecución de las Órdenes de Trabajo.

- EL CONTRATISTA autorizará la salida de materiales de sus almacenes (los que correspondan), según los procedimientos internos establecidos para tal efecto.

#### **7.7.3. Asignación de trabajos a las Unidades Operativas:**

EL CONTRATISTA distribuirá entre sus Unidades Operativas las Órdenes de Trabajo y los materiales necesarios para asegurar su cumplimiento y el de la jornada diaria.

#### **7.7.4. Ejecución de trabajos:**

- Las Unidades Operativas ejecutarán las órdenes de Trabajo siguiendo las pautas establecidas para cada caso en particular.
- El llenado de los formatos es un factor fundamental para Electronoroeste S.A.; por lo que cualquier error de registro de información será sancionado. Se deberá anotar todo tipo de ocurrencias como: intento de sobornos, actitud agresiva por parte del usuario, accidentes que pudieran haberse producido, entre otros; y reportarlos teléfono celular inmediatamente.
- El personal de EL CONTRATISTA deberá tener especial cuidado en los plazos de ejecución establecidos para cada tipo de trabajo, los cuales serán fijados entre Electronoroeste S.A. y el Coordinador General de manera anticipada. Una vez terminados los trabajos, se deberá repasar todas las órdenes de trabajo que en un inicio no fueron atendidas.

#### **7.7.5. Devolución de materiales**

- Las Unidades Operativas deberán devolver a los almacenes de EL CONTRATISTA los saldos de materiales no utilizados durante la jornada diaria y aquellos que fueron retirados de campo.
- EL CONTRATISTA entregará a los almacenes de Electronoroeste S.A. los materiales antes referidos, junto con la liquidación de los mismos; es decir justificando su utilización por cada uno de los casos.

#### **7.7.6. Registro de información en sistema informático**

- EL CONTRATISTA será responsable del registro de información en el sistema informático, referente a los trabajos realizados y todo lo contenido en los formatos de campo.
- Los trabajos realizados deberán estar registrados en el sistema informático de ELECTRONOROESTE S.A. (tanto la información de los Informes de campo y las fotos, videos tomados; los cuales deberán incluir el marcador de fecha y hora) y entregados en las oficinas de Electronoroeste S.A. en un plazo no mayor a 24 horas después de haber ejecutado la actividad de no ser así se procederá a la sanción respectiva.
- Los trabajos realizados en zonas más alejadas deberán estar registrados en el sistema informático (tanto la información de los Informes de campo y las fotos, videos tomados; los cuales deberán incluir el marcador de fecha y hora) y entregados en las oficinas de Electronoroeste S.A. en un plazo no mayor a 48 horas después de haber ejecutado la actividad de no ser así se procederá a la sanción respectiva. En los casos debidamente justificados, Electronoroeste S.A. otorgará un mayor plazo con la finalidad de obtener un servicio de calidad; dicho plazo deberá contar con autorización escrita por parte del representante de Electronoroeste S.A., de no ser así, se aplicará la sanción respectiva.

#### **7.7.7. Validación de información del sistema informático**

- Electronoroeste S.A. efectuará la revisión de la información registrada en su sistema informático y validará los trabajos realizados.
- Electronoroeste S.A. de detectar errores de registro de información; sancionará al contratista por los errores que se cometan, mediante la aplicación de las penalidades que correspondan aplicar.

#### **7.7.8. Valorización de los trabajos realizados y validados:**

- Electronoroeste S.A. sólo realizara el pago por los trabajos programados por estas, y por aquellos que cuenten con su conformidad.
- Una vez validada la información por parte de Electronoroeste S.A., EL CONTRATISTA quedará habilitada para presentar la valorización por los trabajos realizados y para presentar la factura correspondiente.

### **7.8. Capacitación**

EL CONTRATISTA debe capacitar a su personal en las actividades materia del presente servicio; asimismo, deberá de presentar un plan de capacitación para su personal, a ejecutarse durante el período del contrato el cual deberá contar con un mínimo de un (01) cursos externos (certificados) por cada trabajador y otras capacitaciones que el Coordinador General de EL CONTRATISTA o quien éste designe, realice.

Por cada capacitación EL CONTRATISTA debe presentar un informe de la misma, con fotografías y relación de asistencia a ELECTRONOROESTE S.A., el cual deberá ser incluido en el Informe de Gestión Mensual.

EL CONTRATISTA debe implementar una estructura de capacitación rápida de las actividades a desarrollar teniendo en consideración la posible rotación de personal técnico.

EL CONTRATISTA, a los cinco (05) días hábiles de suscrito el contrato deberán hacer entrega de la siguiente documentación, física y mediante medio magnético (CD):

- Copia de DNI vigente.
- Certificado de antecedentes policiales.
- Copia del título profesional y habilitación de acuerdo a los requisitos correspondientes.
- Cursos de capacitación en: Gestión de la Calidad, Mejora de métodos de trabajo. Círculos de Mejora, otorgados por una institución de prestigio (se incluyen los dictados por ELECTRONOROESTE S.A).
- Certificado/Constancia de trabajo.
- Hoja de vida documentada.

Ante cambios de personal, EL CONTRATISTA debe regularizar inmediatamente los documentos indicados.

Toda modificación de los contratos de trabajo, así como retiros y reemplazo de personal, EL CONTRATISTA deberá comunicar a ELECTRONOROESTE S.A en un plazo máximo de 24 horas, el mismo que debe cumplir con todas las exigencias descritas en los Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que su personal no ejecute labores paralelas ajenas al presente contrato, toda vez que ello implicaría un descuido en sus labores de las actividades del presente concurso y motivaría la aplicación de la sanción de acuerdo al CUADRO DE OTRAS PENALIDADES.

### **7.9. Materiales suministrados por Electronoroeste S.A.**

ELECTRONOROESTE S.A suministrará los siguientes materiales para cumplir con los trabajos encomendados a través del almacén de ELECTRONOROESTE S.A:

- Caja portamedidor trifásico.
- Caja toma (caja de protección).
- Tapas para Caja portamedidor trifásico.
- Cables de acometidas y de control.
- Medidor Electrónico Trifásico Multifunción, Energía y Potencia.
- Dispositivos de protección: Interruptores termomagnéticos.
- Transformadores de medida de MT y BT
- Tubo de fierro galvanizado.
- Precintos de seguridad: forza o excell.
- Sticker para corte y reconexión.
- Curva y Tubo PVC para las acometidas.
- Conectores bimetálicos.
- Conectores de cobre.
- Cables y/o accesorios de comunicación.
- 

En relación a la entrega de materiales, EL CONTRATISTA deberá designar, de manera formal, un responsable para la coordinación de los trámites para la recepción de materiales en general; quien estará debidamente identificado y será la única persona autorizada para realizar los trámites relacionados a la provisión de materiales.

### **7.10. Materiales suministrados por EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA proporcionará todos los materiales, que sean necesarios para el cumplimiento de los trabajos encomendados, los cuales deberán cumplir con las características requeridas por ELECTRONOROESTE S.A y deberán ser de óptima calidad. Dentro de ellos se encuentran:

- Arena, Yeso, Cemento y Agregados.
- Cinta aislante vinílica de alta performance Norma ASTM D 1000, UL 510 y CSA 22.2.
- Cinta autofundente EPR Norma IEEE 404.
- Soldadura tipo punto azul.
- Pintura esmalte para rotulación del suministro.
- Pintura esmalte para resanar los puntos de soldadura de igual color de la caja portamedidor.
- Thinner (disolvente).
- Tornillos autorroscantes.
- Clavos para madera de 2" y 4".
- Remaches.
- Grapas para cable de acometida y tubería de PVC.
- Formatos para las Fichas o Actas de Intervención.
- Ladrillos corrientes.
- Terminales de cobre.
- Base porta medidor (de madera).
- Templador, armella, tarugo, alambre de acero galvanizado.
- Separadores de línea de PVC.
- Conectores para empalme subterráneo.
- Discos de corte de metal.
- Cintillos.

Estos materiales estarán sujetos a la revisión y aprobación por parte de ELECTRONOROESTE S.A antes de su utilización.

Las dimensiones, características y cantidades de cada material serán en función al requerimiento del servicio ejecutante.

## 8. SEGUROS APLICABLES

Los seguros correspondientes al personal que prestará servicio estarán exclusivamente a cargo de EL CONTRATISTA, sin costo alguno para ELECTRONOROESTE S.A. Los seguros correspondientes al personal empleado por EL CONTRATISTA serán por cuenta y cargo del mismo.

En consecuencia, ELECTRONOROESTE S.A, no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera que sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que acontezcan.

Las pólizas deberán ser entregadas a ELECTRONOROESTE S.A, previo a la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las pólizas de seguro de acuerdo a las siguientes especificaciones y valores:

### 8.1. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

Para todo el personal involucrado en la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA -en adición a los seguros fijos de la planilla de remuneraciones- adquirirá el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Ley N° 26790 artículo 19 y D.S. N° 009-97-SA artículos 82 al 88), con coberturas de salud y de pensiones.

- SCTR Pensiones a ser obtenido con la ONP o aseguradora privada.
- SCTR Salud a ser adquirida en ESSALUD o EPS.

### 8.2. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual

Por daños a terceros por un monto igual al 10% del monto total del contrato. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, asume la totalidad del costo económico, consecuencia del accidente o muerte de su personal y/o de terceros durante la ejecución del servicio.

### 8.3. Póliza de accidentes de trabajo

**EL CONTRATISTA** deberá adquirir un seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de los servicios, materia del presente proceso de selección, independiente del SCTR. La póliza cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidente de trabajo sufridos por el personal que efectúen los trabajos solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia y desde la zona de trabajo. Dicha póliza deberá tener como mínimo las siguientes coberturas:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA US\$
Muerte accidental	10,000.00
Invalidez temporal o permanente	20,000.00

Gastos de curación	5,000.00
Gastos de sepelio	2,500.00

En caso de accidentes del personal de EL CONTRATISTA, este asumirá el costo de la atención, curación y rehabilitación del trabajador y el pago de los daños y perjuicios, debiendo informar de manera inmediata de su ocurrencia a ELECTRONOROESTE S.A, a más tardar dentro de la hora siguiente de ocurrido el accidente.

La comunicación a ELECTRONOROESTE S.A, de la ocurrencia del evento puede realizarse mediante medio telefónico o correo electrónico, debiendo señalarse, el nombre de la persona accidentada, la hora del suceso, ubicación y breve descripción de la ocurrencia. Formalizándose el mismo mediante comunicación escrita dirigida a ELECTRONOROESTE S.A dentro de las 6 horas de ocurrido el hecho.

## **9. REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA debe tener personería jurídica constituida en el ámbito nacional.

Así como también, podrán ofrecer el servicio empresas no domiciliadas en el país con acreditada experiencia que confirmen las facultades de sus representantes legales debidamente inscritas en los Registros Públicos del país y que se constituyan en domiciliadas para efectos tributarios, con contabilidad separada y Registro Único de Contribuyente.

### **9.1. Equipamiento e infraestructura**

EL CONTRATISTA tendrá un equipamiento aquí especificado, el cual será general y mínimo, pudiendo ser ampliado más adelante en “Descripción de las actividades”, según las exigencias específicas del servicio y sin necesidad de cambiar los montos del contrato.

Asimismo, de ser necesario debe alquilar muebles adecuados de oficina, asimismo la energía eléctrica y puntos de internet, exclusivamente para el cumplimiento de las actividades materia del presente concurso.

El equipamiento mínimo requeridos serán consignados por EL CONTRATISTA que garantice el buen servicio contratado y la seguridad del personal, se divide en los siguientes aspectos:

- Locales
- Equipos y Herramientas
- Uniformes
- Transportes
- Software

#### **9.1.1. Locales o infraestructura**

EL CONTRATISTA deberá implementar un local en la Sede de Unidad de Negocio (Lugar de prestación del servicio).

El local debe ser de área mínima de 32 m<sup>2</sup>, contar con espacios para la gestión administrativa y logística incluyendo el almacén el cual debe asegurar la conservación de los materiales entregados por ELECTRONOROESTE S.A, los materiales asumidos por EL CONTRATISTA y los materiales

retirados de campo. El local debe disponer de servicios básicos (electricidad, agua, desagüe etc.) y áreas básicas, vestuarios, servicios higiénicos, etc.

### **9.1.2. Equipos y herramientas**

Todo el equipamiento deberá ser suficiente para cubrir las necesidades del servicio, con calidad y seguridad del personal.

#### Comunicaciones:

05 equipos móviles para la Transmisión On-Line//Off-line para el desarrollo de las actividades descritas en el presente documento.

Todas las actividades ejecutadas deben ser reportadas a través de un equipo de comunicación adecuado para la transmisión de la información, con paquetes de datos.

Si la localidad cuenta con servicio cobertura celular para que el equipo transmita en línea la información, esta transmisión será obligatoria; caso contrario la transmisión será posterior cuando el equipo se encuentre en cobertura celular u otro mecanismo de transmisión de datos.

Equipos para la Comunicación de voz: EL CONTRATISTA proveerá al Coordinador General, Supervisores y jefes de cuadrilla, un equipo celular con sistema de comunicación abierta igual al que actualmente utiliza ELECTRONOROESTE S.A.

En caso que ELECTRONOROESTE S.A cambie de operador, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio general.

#### Equipamiento del personal:

El personal que efectuará trabajos de campo según sus actividades y basados en la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, deberán contar como mínimo con:

- Implementos personales de protección para MT y BT:
- Juego de protectores visuales transparente (gafas y careta facial).
- Juego de protectores visuales negro (gafas).
- Par de guantes de cuero (trabajo mecánico).
- Par de guantes dieléctricos.
- Par de sobre guantes.
- Casco de seguridad (dieléctrico).
- Arnés de cuerpo entero, cuatros (04) anillas, línea y conector de anclaje, dieléctrico.
- Ropa de trabajo para electricista.
- Bolsa de cuero porta herramientas.
- Herramientas aisladas para BT, básicas para electricista, (deben indicar el voltaje de 1000 V grabado en relieve de fábrica)
- Alicata universal.
- Alicata de corte diagonal.
- Alicata pinza.
- Destornillador plano.
- Destornillador estrella.
- Destornillador perillero.
- Cuchilla de electricista.
- Probador de tensión BT.
- Tablero con gancho.
- Lapiceros.

- Cámara digital (para supervisores o jefe de cuadrilla), con grabación de fecha y hora, y coordenadas GPS mínimo 14 Mpx.
- Extintor CO2 6 kilos.

#### Equipamiento de la cuadrilla:

EL CONTRATISTA debe contar con el equipamiento suficiente para cumplir con las actividades materia del presente servicio.

#### Equipamiento estratégico:

- 01 Megóhmetro, para mediciones de aislamiento de las instalaciones eléctricas en BT, calibrado y certificado
- 04 Pinza amperimétrica en BT, calibrada y certificada.
- 03 pinza amperimétrica de pequeñas corrientes de prueba en mA, mA calibrada y certificada.
- Revelador de tensión audio visual, hasta 500 V con su respectivo bastón dieléctrico.
- 

#### Equipamiento No estratégico

- Taladro portátil.
- Amoladora.

#### Equipos de cómputo:

EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con un (01) equipo de cómputo en cada unidad de negocio, con las siguientes características:

- Computadoras con:
- Procesador: Core I5, 2.60 GHz (mínimo) Memoria RAM 4GB (mínimo)
- Disco Duro 500 GB (mínimo) Sistema operativo:
- Windows 7 Enterprise (mínimo)
- Windows 8 Enterprise (recomendable)
- Ambos en sistema operativo de 64 bits, procesador X64
- Acceso a Internet compatible con el sistema de ELECTRONOROESTE S.A
- Scanner con una velocidad mínima de 20 ppm
- Impresoras láser en blanco y negro con velocidad mínima de 50 ppm

Se entiende que los sistemas y aplicaciones informáticos que utilice EL CONTRATISTA deben contar con las respectivas licencias de funcionamiento.

#### **9.1.3. Uniformes**

Uniforme de trabajo completo tipo jean con los colores representativos de EL CONTRATISTA diferenciado del color de uniforme que utiliza el personal de ELECTRONOROESTE S.A.

- 02 juego de Uniforme 100% de algodón durante los 06 meses de la duración de contrato, que consta de pantalón, camisa y casaca según estación.
- 01 Par de zapatos dieléctricos durante los 06 meses de duración del contrato.
- 01 arnés para trabajos a desnivel.
- 01 Casco dieléctrico, incluye barbiquejo, visera de protección solar y protector de cuello.

- 01 Lentes oscuros 99% protectores contra rayos UVA y UVB.
- 01 Par de lentes transparente.
- 01 Casaca impermeable/Capotines para los lugares Lluviosos
- 01 par de botas de jebe para lluvia para los lugares Lluviosos

Tener en cuenta que durante las supervisiones inopinadas que ELECTRONOROESTE S.A realice los trabajos de EL CONTRATISTA sea en su local o en campo y de encontrar alguna deficiencia con respecto al equipamiento mínimo anteriormente descrito, paralizándose las actividades hasta levantar a la observación; ello sin que motive la aplicación de la penalización de acuerdo al CUADRO DE OTRAS PENALIDADES.

#### 9.1.4. Transporte

EL CONTRATISTA, deberá contar con un mínimo de 07 (siete) unidades móviles fijas para garantizar la prestación del servicio y deben cumplir con las exigencias normativas y de tránsito, además, de 02 (dos) unidades móviles- motos lineales- para inspecciones de factibilidad, inspecciones de reclamo y entrega de documentos con cargo.

UNIDAD DE NEGOCIO	UNIDADES MÓVILES	MOTO LINEALES
Unidad operativa Sechura	7	2

EL CONTRATISTA, podrá utilizar los siguientes tipos de unidades móviles:

- Camioneta doble cabina 4x2 el estado de las camionetas deberán estar en buenas condiciones operativas, de año de fabricación desde el 2018 en adelante
- Camioneta doble cabina 4x4 el estado de las camionetas deberán estar en buenas condiciones operativas, de año de fabricación desde el 2018 en adelante
- Moto lineal de 200 cc, de año de fabricación desde el 2018 en adelante

Los vehículos deberán ser los suficientes y adecuados para cubrir las distintas actividades en cada zona de trabajo y deben estar en óptimas condiciones de operatividad y presentación, garantizando el cumplimiento del cronograma de trabajo.

Todas las unidades móviles sin excepción deben contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del Contrato de servicios.

Los vehículos deberán tener el logotipo o letrero de identificación de EL CONTRATISTA impreso en las dos puertas delanteras, adicionalmente tendrá la inscripción "EMPRESA COLABORADORA AL SERVICIO DE ELECTRONOROESTE S.A"

Las camionetas deben tener baranda porta escalera, remolque porta escalera para trabajos a medio vano, cajón portaherramientas y sistemas de protección antivuelco. Asimismo, deberá contar con módulos GPS en cada unidad móvil a fin de que permita el seguimiento y control de las cuadrillas.

Los conductores (coordinador, supervisor o apoyo) de los vehículos deben estar acreditados con capacitación de manejo a la defensiva y con licencia de conducir mínimo categoría AII- A.

*Foto Referencial de Camioneta doble cabina con baranda porta escalera*



*Foto Referencial Camioneta doble cabina con cajón porta herramientas*



Las movilidades de EL CONTRATISTA deberán tener el siguiente equipamiento mínimo:

- Seguro contra accidentes (SOAT) vigente durante la vigencia del Contrato.
- Botiquín de Primeros Auxilios, la cual debe incluir todas las medicinas básicas para atender un accidente de trabajo.
- Extintor tipo CO2 de 6 lbs., debiendo tener carga vigente.
- 04 Conos y 02 triángulos reflexivos de seguridad, tacos de seguridad, linterna de mano y faro pirata.
- Barandas para el transporte de escaleras, declarada en la tarjeta de propiedad.
- Módulo para el transporte ordenado y seguro de las herramientas, equipos y materiales.
- Resguardos y asientos suficientes para el transporte seguro del personal (todos los asientos deberán contar con cinturón de seguridad en buen estado).
- Llanta de repuesto.
- Gata y llave de ruedas
- Alarma de retroceso.
- Juego de aditamentos (galonera de agua, cinta aislante, pegamento PVC, 01 mt de tubo de PVC para agua, 01 m alambre de fierro galvanizado, 01 m alambre eléctrico, sogá o cable para remolque, cable con tenazas para traspaso de carga de batería a batería).
- Una (01) Escalera telescópica de fibra de vidrio de dos cuerpos.
- Las camionetas deben contar con sistema de protección antivuelco.

#### 9.1.5. Software

Se suscribirá un Contrato de Licenciamiento por el uso del sistema comercial Optimus NGC y Smallword de LA ENTIDAD, el cual tiene un costo anual.

Los costos de Licenciamiento de Uso de Sistemas de propiedad de LA ENTIDAD, están definidos en base al presente cuadro:

COSTOS POR USO DE SISTEMAS TIC EN ENOSA

Sistemas de Información	Mes			Año		
	Cuentas de usuarios			Cuentas de usuarios		
	1 a 5	6 - 10	>10	1 a 5	6 - 10	>10
Sistema Comercial NGC	60	150	200	648	1440	1680
Descargo y registro de actividades técnicas, administrativas y de proyectos para actualizar - consultar la data del ERP	73	123	190	786	1183	1599
Descargo y registro de transacciones para actualizar - consultar la data del GIS	68	116	179	738	1110	1501
Otros sistemas de Enosa	40	80	120	432	768	1008

Los costos son en soles y sin IGV.

#### 9.2. Personal mínimo

El Personal de EL CONTRATISTA no mantendrá ninguna relación de dependencia con ELECTRONOROESTE S.A para el cumplimiento de sus obligaciones.

Todas las coordinaciones en general entre ELECTRONOROESTE S.A y EL CONTRATISTA en relación a las actividades del servicio encomendado serán solo y exclusivamente entre los supervisores designados y/o autorizados por EL CONTRATISTA ante ELECTRONOROESTE S.A,

utilizando los medios que más se adecuen, ya sea directamente, vía celular, correo electrónico de EL CONTRATISTA, documentos, etc.

Nota: Toda la documentación de los currículos del personal clave será presentado en la propuesta técnica y los documentos del personal no clave será presentada en la suscripción del contrato.

Requerimiento mínimo del personal:

<b>PUESTO</b>	<u>Coordinador general (clave)</u>
<b>CANTIDAD</b>	1
<b>ESPECIALIDAD</b>	Profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Eléctrica y/o en Energía y/o Ingeniería Mecánica-Eléctrica, Titulado, colegiado y habilitado.*
<b>EXPERIENCIA</b>	05 años de experiencia mínima en puestos como: Ingeniero Coordinador, Gestor de Proyecto, jefe de Área, jefe de Departamento, Gerente, Supervisor General en actividades Comerciales para empresas de distribución de Energía Eléctrica
<b>CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pleno conocimiento de cada una de las actividades del presente concurso.</li><li>• Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio.</li><li>• Cursos de sistemas de medición de electricidad en el sector industrial, de las normas técnicas para instalaciones eléctricas, de la normatividad en el sector eléctrico, de las opciones tarifarias y condiciones de aplicación.</li><li>• Conocimiento de aspectos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.</li></ul>

*\*La habilitación y colegiatura debe presentarse para el inicio de la ejecución del servicio.*

<b>PUESTO</b>	<u>Supervisor de seguridad (clave)</u>
<b>CANTIDAD</b>	1
<b>ESPECIALIDAD</b>	Profesional Ingeniero Electricista y/o Mecánico-Eléctrico y/o en Energía y/o Industrial.
<b>EXPERIENCIA</b>	02 años de experiencia mínima en puesto de: ejecución y control de planes de seguridad, programas y actividades de seguridad e higiene ocupacional, en actividades para empresas de distribución de Energía Eléctrica, del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad
<b>CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento de MS Office avanzado.</li><li>• Conocer normatividad vigente en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el ámbito del sector eléctrico.</li><li>• Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio.</li><li>• Conocer y aplicar la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, la normativa del sector eléctrico, OSINERGMIN, MEM y otras entidades, relacionadas con la prestación del</li></ul>

	servicio eléctrico y de procedimientos administrativos y legales vigentes.
--	--

<b>PUESTO</b>	<u>Apoyo administrativo</u>
<b>CANTIDAD</b>	1
<b>ESPECIALIDAD</b>	Bachiller en Ingenierías y/o Ciencias Administrativas.
<b>EXPERIENCIA</b>	Mínimo 1 años de experiencia como asistente en servicios similares
<b>CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• MS Office avanzado.</li><li>• Trato de atención al cliente.</li><li>• Conocer básicamente la normativa de OSINERGMIN y el MEM.</li></ul>

<b>PUESTO</b>	<u>Técnico electricista</u>
<b>CANTIDAD</b>	20
<b>ESPECIALIDAD</b>	Con estudios técnicos de electricidad certificados en Institutos Tecnológicos.
<b>EXPERIENCIA</b>	Mínimo 2 años de experiencia.
<b>CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio.</li><li>• Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades comerciales y de seguridad, higiene industrial y medio ambiente.</li><li>• EL CONTRATISTA asignará la cantidad necesaria que garantice la ejecución de las actividades contratadas.</li></ul>

## 10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del servicio brindado se llevará a cabo en forma permanente por parte de Electronoroeste S.A., ya sea en forma directa o a través de empresas autorizadas por ella; calificando el servicio bajo criterios de calidad determinados por las características del servicio que son exigidas por Electronoroeste S.A.

Los resultados de estas supervisiones serán plasmados en los formatos que tiene establecido ELECTRONOROESTE S.A. en su Sistema de Gestión Integrado.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio, tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del siguiente día hábil de la implementación y conformidad de ELECTRONOROESTE S.A., para lo cual se suscribirá un acta de inicio de actividades, cuyo plazo no podrá exceder los 10 días hábiles de suscrito el contrato, periodo que incluye la presentación del equipamiento y el levantamiento de las observaciones. El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el acta de inicio de actividades.

El inicio del servicio será a los 10 días hábiles de suscrito el contrato. Previamente EL CONTRATISTA deberá presentar a ELECTRONOROESTE S.A. los procedimientos por cada una de las actividades a realizar; a fin de que éstas sean evaluadas, observadas o aprobadas por ELECTRONOROESTE S.A. para su implementación.

Junto con la documentación antes señalada, EL CONTRATISTA también deberá presentar su "Plan de Contingencias" frente a situaciones eventuales que pongan en riesgo la seguridad de su personal y de prestación del servicio que presta a ELECTRONOROESTE S.A. (incluye organización prevista originalmente para el servicio).

ELECTRONOROESTE S.A., con la finalidad de garantizar la seguridad de sus trabajadores y el personal que labora en sus empresas contratistas, es que exige a todas sus contratistas el cumplimiento de estas disposiciones (presentación de procedimiento de trabajo seguro y plan de contingencias), asimismo esta exigencia corresponde a los requerimientos técnicos mínimos que requiere el área usuaria y por ende de cumplimiento obligatorio para EL CONTRATISTA. Por lo que EL CONTRATISTA deberá cumplir la ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias.

Ante el reporte o conocimiento de la existencia de condiciones subestándares en las instalaciones de ELECTRONOROESTE S.A. por parte de EL CONTRATISTA, el supervisor de campo de EL CONTRATISTA deberá comunicar a ELECTRONOROESTE S.A. la paralización de las actividades ante una condición subestándar, para que ELECTRONOROESTE S.A. en coordinación con EL CONTRATISTA tome las medidas de corrección.

Adicionalmente antes del inicio del servicio EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos:

- Relación del personal que realizará la prestación del servicio.
- Pólizas de todo su personal.

## **12. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Todo el ámbito de influencia de **Unidad Operativa Sechura** de ELECTRONOROESTE S.A.

## **13. ENTREGABLES**

Los entregables que tiene que presentar EL CONTRATISTA son las siguientes:

Referente a	Nombre del informe	Comentario
<b>INFORMES MENSUALES</b>		
Valorización de ejecución actividades	Valorización de Actividades	Es la valorización de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA durante el mes. Se debe entregar dentro de los 10 días hábiles del siguiente mes.
Ejecución actividades técnico comerciales	Informe de Gestión Mensual	Es el informe mensual que debe presentar LA CONTRATISTA para el pago del servicio realizado. Se debe entregar dentro de los 5 días hábiles de
		aprobado la valorización respectiva.
Informe de Cumplimiento de su Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Información detallada de los compromisos mensuales del PASST (**)  Estadística de incidentes Peligrosos, Actos y Condiciones Sub-estándares reportados en el mes.	Detalle sustentado del cumplimiento del PASST.  BD de incidentes peligrosos. BD de actos y condiciones sub-estándares. Acciones correctivas implementadas. Se debe entregar en forma conjunta con el Informe de Gestión Mensual.

#### 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será brindada en forma mensual con la revisión y aprobación de los entregables referidos y será emitido por el Jefe de la Unidad Operativa de Sechura que designe ELECTRONOROESTE S.A. y que será comunicado a EL CONTRATISTA al inicio del contrato.

#### 15. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en pagos mensualmente, el contratista presentará la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme lo solicitado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de ser éstos presentados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Administrador del Contrato.
- Informe del Administrador del Contrato, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

## 16. PENALIDADES

### 16.1. Penalidad por mora

De acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá con la aplicación de penalidad por mora en la ejecución del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

### 16.2. Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. CUADRO DE OTRAS PENALIDADES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD (% de la UIT actual)	CONSECUENCIA
1	Toda vez que se observe y demuestre que personal del POSTOR GANADOR, está realizando alguna actividad programada por LA CONCESIONARIA, sin sus respectivos equipos o Implementos de protección personal contemplados en el Artículo 54° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (RESESATE - R.M.. N° 111-2013-MEM/DM o la que lo Reemplace)	18% por cada caso	Suspensión del trabajador hasta que se cumpla y demuestre la dotación de equipos de personal de acuerdo al Artículo 54° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (RESESATE)
2	Toda vez que EL POSTOR GANADOR, programe y realice alguna actividad eléctrica en instalaciones y/o	18% por cada caso	Suspensión del (los) trabajador (es), y el pago de todas las multas o

	zonas de concesión de LA CONCESIONARIA sin Orden de Trabajo.		sanciones que se determinen por este hecho.
3	Toda vez que EL POSTOR GANADOR no informe en un plazo máximo veinticuatro de (24) horas ante el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Administrador del Contrato de LA CONCESIONARIA, todo retiro y reemplazo de personal con la documentación correspondiente.	10% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el Ente Supervisor por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad.
4	Toda vez que EL POSTOR GANADOR no informe u oculte al Supervisor de la CONCESIONARIA, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	18% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el Ente Supervisor por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad.
5	Toda vez que se demuestre que EL POSTOR GANADOR, entregue información falsa a la Supervisión de Seguridad de LA CONCESIONARIA	13% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el Ente Supervisor por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad.
6	Toda vez que se demuestre que el trabajador DEL POSTOR GANADOR se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	15% por cada caso	Expulsión del trabajador.
7	Toda vez que el trabajador DEL POSTOR GANADOR muestre desacato a la autoridad (Personal de LA CONCESIONARIA), agrediendo verbal y/o físicamente	15% por cada caso	Expulsión del trabajador.
8	Toda vez que EL POSTOR GANADOR asigne en cada servicio a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro. Se entiende a que ese personal no cumple con los requisitos profesionales de curricular exigidos en los Términos de Referencia (TDR)	25% por cada caso	Se sujeta a lo que determine la CONCESIONARIA.
9	Toda vez que el POSTOR GANADOR, haga uso sus vehículos en deficientes condiciones mecánicas / técnicas, que ponga en riesgo al personal, materiales, equipos y/o terceros	18% por cada caso	Se sujeta a lo que determine la CONCESIONARIA.
10	Toda vez que el POSTOR GANADOR, incumpla en el pegado y llenado de las etiquetas de corte y/o reconexión en el interior de la caja porta-medidor, de acuerdo al procedimiento de supervisión vigente.	10% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por los organismos pertinentes.
11	Toda vez que el POSTOR GANADOR Incumpla con la presentación de pólizas de seguros, dentro de los plazos señalados	25% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por los organismos pertinentes.
12	Toda vez que el POSTOR GANADOR no presenta los contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados	25% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por los organismos pertinentes.

13	Toda vez que el POSTOR GANADOR oculte vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla.	25% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por los organismos pertinentes.
14	Toda vez que el POSTOR GANADOR no cumpla con las obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	25% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por los organismos pertinentes.
15	Toda vez que EL POSTOR GANADOR no informe en un plazo máximo veinticuatro (24) horas ante el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Administrador del Contrato de LA CONCESIONARIA, todo retiro y reemplazo de personal con la documentación correspondiente.	12% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por los organismos pertinentes.
16	Toda vez que el POSTOR GANADOR, pierda actas, órdenes de trabajo, Constancias de intervención a suministros eléctricos u otro documento relacionado con las actividades contratadas.	10% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el Ente Supervisor, u otros organismos, más la resarción del daño
17	Toda vez que el POSTOR GANADOR, consigne información falsa en las actas, órdenes de trabajo, Constancias de intervención a suministros eléctricos u otro documento relacionado con las actividades contratadas. Así como, registre información inexacta en el Sistema Comercial de LA CONCESIONARIA.	10% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el Ente Supervisor, u otros organismos, más la resarción del daño
18	Toda vez que el POSTOR GANADOR, ejecute actividades sin aprobación previa de LA CONCESIONARIA.	16% por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el Ente Supervisor, u otros organismos, más la resarción del daño a LA CONCESIONARIA o terceros
19	Toda vez que el POSTOR GANADOR, Sub contrate cualquier actividad contratada con la CONCESIONARIA. Las actividades programadas a realizar por la contratista se encuentran debidamente clasificadas en el contrato y los y términos de referencia (TDR). Ejemplo de Actividad: Una Conexión Nueva en BT, Una Reconexión de Servicio, Un Corte de Servicio, Un Retiro del Servicio, etc., y sobre estas el POSTOR GANADOR no puede ordenar a otra empresa, persona jurídica o persona natural que las ejecute por sub-contratación.	78% por cada caso	Se sujeta a lo que determine la CONCESIONARIA.
20	Toda vez que el personal del POSTOR GANADOR, no utilice el documento de identificación "fotocheck" aprobado por LA CONCESIONARIA.	8% por cada caso	Se sujeta a lo que determine la CONCESIONARIA.
21	Toda vez que el personal del POSTOR GANADOR, haga uso indebido de la credencial autorizada por la CONCESIONARIA.	26% por cada caso	Retiro del personal

22	Toda vez que el POSTOR GANADOR incurra en la no dotación o dotación en mal estado de los equipos e implementos de trabajo al personal técnico.	10% por cada caso	Se sujeta a lo que determine la CONCESIONARIA.
23	Toda vez que el POSTOR GANADOR, suministre materiales que no cumplan las especificaciones técnicas aprobadas por la CONCESIONARIA.	10% por cada caso	Se sujeta a lo que determine la CONCESIONARIA.
24	Toda vez que el POSTOR GANADOR, ocasione daños patrimoniales por acción u omisión a terceros durante la ejecución de contrato.	13% por cada caso	Pago de todos los daños, multas emitidas por los Entes fiscalizadores y Expulsión del trabajador.
25	Toda vez que el POSTOR GANADOR, reciba reclamo justificado de cualquier usuario ante LA CONCESIONARIA, por maltrato o daño no patrimonial ocasionado por parte del personal del POSTOR GANADOR.	10% por cada caso	Pago de todos los daños, multas emitidas por los Entes fiscalizadores y Expulsión del trabajador.
26	Toda vez que el personal del POSTOR GANADOR incurra en pedir y/o recibir algún estímulo económico u otro análogo por parte del personal de la empresa a cualquier usuario.	10% por cada caso	Pago de todos los daños, multas emitidas por los Entes fiscalizadores y Expulsión del trabajador.
27	Toda vez que el POSTOR GANADOR reciba carta u otro documento análogo por parte de los Entes fiscalizadores u otra Institución por el mal desempeño de sus trabajadores con los usuarios o terceros en el desarrollo del trabajo.	10% por cada caso	Pago de todos los daños, multas emitidas por los Entes fiscalizadores y Expulsión del trabajador.
28	Toda vez que el personal del POSTOR GANADOR, falte el respeto de palabra o acción al personal de LA CONCESIONARIA, durante la supervisión de los trabajos.	13% por cada caso	Expulsión del trabajador.

## 17. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

## 18. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información en general, suministrados por ELECTRONOROESTE S.A. a EL CONTRATISTA, son considerados confidenciales y no pueden prestarse a terceros, copiarse o utilizarse sin su previo consentimiento.

Por la naturaleza del presente servicio, ELECTRONOROESTE S.A deberá compartir información confidencial con EL CONTRATISTA, por lo cual este último deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizacional que resulten necesarias para resguardar la seguridad de toda la información obtenida por cualquier medio o fuente, durante la ejecución del presente servicio, relacionada con el objeto social y actividades de ELECTRONOROESTE S.A, know how, accionistas, empleados, ejecutivos, clientes, proveedores, tecnología, planes de negocio, etc., así como la información relacionada a cualquier otra entidad con la que ELECTRONOROESTE S.A tuviere relaciones comerciales.

Los datos de carácter documental, entregados por ELECTRONOROESTE S.A a EL CONTRATISTA, los obtenidos por éste durante la ejecución de los Servicios, o la información producida por EL CONTRATISTA, sólo podrán ser utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del presente servicio. EL CONTRATISTA no podrá disponer de la información a la que tuvo acceso, durante la vigencia de la prestación del servicio, salvo autorización expresa y por escrito de ELECTRONOROESTE S.A.

EL CONTRATISTA no podrá proporcionar información a terceros relativa a ELECTRONOROESTE S.A y/o sus clientes y/o a los servicios que preste, de la cual se entere o tome conocimiento en virtud de la celebración y ejecución de este servicio, debiendo guardar absoluta reserva sobre toda aquella información de la que tome conocimiento durante el desarrollo del presente servicio y de manera indefinida. Lo anterior se extiende a todos los trabajadores o servidores de EL CONTRATISTA, sean dependientes de él o no, debiendo éste adoptar las medidas necesarias

para que cumplan con las normas de confidencialidad establecidas.

Con independencia de lo anteriormente estipulado, la siguiente información no estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad (i) cualquier información que regularmente fuere del conocimiento público o transmitido en cualquier medio de comunicación; y (ii) cualquier información que eventualmente fuere del dominio público y que hubiere sido legítimamente revelada, no derivada de alguna violación o incumplimiento de EL CONTRATISTA.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente punto subsistirán indefinidamente con fuerza y vigor aun después de terminado o vencido el presente servicio, por cualquier causa.

Solo se podrá levantar la obligación de confidencialidad contenida en el presente Contrato si así fuera ordenado mediante mandato u orden judicial.

Por otro lado, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar los Servicios, respetando la Ley de Protección de Datos Personales, el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, las que las modifiquen y/o sustituyan.

## **19. CLAUSULA ANTISOBORNO**

Se incluirá una cláusula antisoborno o anticorrupción en el contrato, donde EL CONTRATISTA declara bajo juramento que, de manera directa o a través de personas vinculadas a él, no ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato o el procedimiento de selección que ha generado el mismo.

## **20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de ENOSA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por ENOSA.

## **21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Este proceso se ejecutará bajo suma alzada.

## **22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

CLAUSULA ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY N°315644

Con fecha 17 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, que tiene por objeto establecer obligaciones e impedimentos aplicables a determinadas personas en el sector público y privado durante su actividad laboral o contractual y al término de esta, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción a través de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, la misma que entró en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de su reglamento, con excepción de la Segunda Disposición Complementaria Final, la cual entró en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la citada ley.

Con fecha 19 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, en cuyos artículos 17 y 18 se indica la obligatoriedad del cumplimiento de las normas desde su entrada en vigencia.

En cumplimiento a lo anterior se incluirá el siguiente artículo en el contrato u orden de servicio:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

Por otro lado, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31564 se hace mención a la declaración jurada de sobre prohibiciones e incompatibilidades, conforme a lo siguiente:

“Artículo 9. Declaración jurada

9.1. Para contratar con las entidades públicas se requiere presentar, previamente, una declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades ante la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, según corresponda.

(...)”

Concordante con ello, en numeral 4.8 del artículo 4 del citado Reglamento, se define a la “Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades”, conforme a lo siguiente:

“Artículo 4.- Definiciones Para efectos de la Ley y el presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

(...)

4.8. Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades: Es el documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para la contratación de personal o servicios a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística o las que hagan sus veces, respectivamente.”

**23. Anexo**

**ANEXO 1: ACTIVIDADES A EJECUTARSE**

**LINEAMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE**

## **I. ACTIVIDADES TECNICO COMERCIALES**

El Postor deberá tener presente que los precios unitarios incluyen el uso de equipos móviles y/o el uso de Actas de Atención, por lo que debe considerar el costo de dichos equipos y/o el personal para digitación y cierre de los registros en el sistema comercial.

Asimismo, de debe considerar el uso obligatorio de los Almacenes Virtuales que genera LA EMPRESA, para la correcta administración de los materiales. No se considera el uso de hojas Excel para las liquidaciones de mano de obra y materiales. Deberá contar con un software de liquidación de mano de obra y materiales, con descargas en archivos Excel.

Dentro de la estructura de análisis de precios unitarios por partida a presentar en la Oferta Económica, EL POSTOR deberá considerar que se trata de actividades propias de una empresa de servicios, en este caso Regulada por el OSINERGMIN, por lo que sus Precios Unitarios a ofertar no deberán superar lo indicado en el numeral 2.3. Alcances del Servicio, en las 32 Partidas que se muestran.

Para las actividades No Reguladas, deberá presentar la Estructura de Costos del análisis de costos unitarios de los Precios Unitarios por cada Partida.

Por otro lado, el POSTOR deberá tener en cuenta que en la estructura de análisis de precios unitarios por partida a presentar en la Oferta Económica, Reguladas o No Reguladas, deberá considerar que el levantamiento de data de campo de lo ejecutado, sea con equipo móvil o con acta de ejecución, así como la digitación y cierre de la Orden de Trabajo o Registro en el sistema comercial, deberá estar incluido dentro de los Precios Unitarios a ofertar. El alcance es para todas las actividades y/o partidas de mano de obra, producto de Nuevos Suministros, Corte y Reconexiones, Denuncias, Reclamos, Solicitudes, Pedidos Varios, Control Pérdidas, u otra Actividad Técnico Comercial comprendida en la presente convocatoria.

Adicionalmente, deberá considerar el costo personal de reemplazo por licencias, vacaciones, descansos médicos, entre otros.

### **1. CONEXIONES NUEVAS: CN**

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

- 101CN01 Aéreo Monofásico
- 101CN02 Aéreo Trifásico
- 101CN10 Factibilidad y metrado

### **Frecuencia de ejecución**

Las ejecuciones de Conexiones Nuevas se realizan en forma diaria y el servicio es permanente los 365 días del año y su ejecución será dentro del plazo establecido el cual incluye sábados, domingos y feriados.

### **Plazos de atención**

El tiempo de atención máximo de las conexiones nuevas, es tres (3) días calendarios para las zonas urbanas y urbanas-rurales y cinco (5) días calendarios para las zonas rurales y siete (07) días para el caso de los Servicios Eléctricos Rurales (SER), una vez recibida la orden de trabajo de parte de LA ENTIDAD; el horario de recojo será de acuerdo a la comunicación cursada a EL CONTRATISTA. De acuerdo a la Norma Técnica de Calidad del Servicio Eléctrico, ningunas conexiones deberán superar los siete (07) días de atención.

Se considerará como plazo atendido la actividad hasta el descargo del acta, graficación y alta del suministro.

### **Penalizaciones**

Las penalidades a aplicarse a EL CONTRATISTA se efectuarán sobre la base de los resultados de la supervisión por parte de LA ENTIDAD, asimismo por los reclamos de los clientes afectados.

Para aplicarse las penalidades se consideran las siguientes actividades:

- Instalación de acometida
- Instalación de medidor
- Instalación de caja portamedidor.
- Instalación de mástil.
- Acabado y codificado de suministro
- Precintado de caja portamedidor (precintos fuerza)
- Instalación de sistema de protección en caja.
- Instalación de sistema de protección al interior
- Trato al cliente.
- Distancias mínimas de seguridad (DMS)
- Pruebas y verificaciones antes de puesta en servicio.
- Afectar o deteriorar la fachada del cliente.
- Incumplimiento contractual en los plazos de atención de órdenes de trabajo.

Si alguna de las actividades descritas presenta deficiencias, anomalías se considerará como atención defectuosa y será penalizada según corresponda, **la aplicación de la penalización no evita la subsanación dentro de 24 horas de la deficiencia incurrida por EL CONTRATISTA.**

-

EL CONTRATISTA, asumirá frente a terceros los daños y perjuicios causados por el personal a su cargo, con ocasión de la prestación del servicio contratado, así como las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio, y de las Directivas Internas de LA ENTIDAD con responsabilidad comprobada de EL CONTRATISTA, serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose LA ENTIDAD el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes.

### **Requerimientos para el servicio**

- EL CONTRATISTA dispondrá de un Supervisor responsable para efectos de coordinación de la actividad, el mismo que debe contar con un equipo de comunicación móvil, también debe contar con equipo de telefonía fija-fax, así como de un correo electrónico permanente. EL CONTRATISTA contará con personal técnico calificado e idóneo para la ejecución de los trabajos.
- EL CONTRATISTA debe cumplir con las exigencias establecidas, es decir, debe tener sus propias herramientas y equipos como: Camioneta, RPM, escalera de fibra de vidrio, amolador, taladro, lámpara piloto, máquina de soldar, megómetro, pinza amperimétrica, y otros que se necesiten para ejecutar el servicio.
- EL CONTRATISTA deberá dotar de todos los implementos de seguridad a su personal, caso contrario no podrá realizar los trabajos correspondientes. El personal debe contar con los Implementos de Bioseguridad COVID19, para responsabilidad.
- El personal de EL CONTRATISTA deberá tener como mínimo 2 años de experiencia y estudios técnicos superiores, actitud de servicio y vestirá ropa de trabajo e implementos de seguridad asignada por EL CONTRATISTA, con su respectivo fotocheck.

Detalle de las actividades a realizar:

**101CN01: AÉREO MONOFÁSICO**  
**101CN02: AÉREO TRIFÁSICO**

### **Enfoque de la actividad**

Consiste en dotar el servicio eléctrico al predio con la instalación de una conexión eléctrica aérea nueva aéreo del servicio eléctrico en BT, previa factibilidad y pago del servicio según Art. 82 LCE, Resolución Osinergmin N° 159-2015-OS/CD Fijación de Costos de Conexión 2015- 2019 o la que lo reemplace.

La conexión eléctrica está compuesta por armados como el empalme de acometida, el cable de acometida, la caja de medición y protección, el medidor, el sistema de protección y seccionamiento.

Tipos de Conexión:

(C1.1) BT 220V/220V de 0 a 3 monofásica

(C1.2) BT 220V/220V mayor a 3 hasta 10 monofásica (C2.1)

BT 220V/220V de 0 a 10 trifásica

(C2.2) BT 220V/220V mayor a 10 hasta 20 trifásica (C2.1) BT

380V/220V desde 0 hasta 10 trifásica

(C2.2) BT 380V/220V mayor a 10 hasta 20 trifásica Para la gestión de CONEXIONES NUEVAS EN BT AEREO EL CONTRATISTA debe desarrollar las siguientes actividades genéricas:

- Picado de nicho, solo para el caso especiales (revestimiento con cerámico, piedra, columnas, etc.), será ejecutado por el usuario.
- Instalación de caja portamedidor,
- Empotrar el tubo PVC o tubo de F°G°, en canaleta previamente picada (corresponde al cliente).
- Instalación de Mástil metálico y Tubo PVC que protegerá la acometida.
- Resane de pared por picado de nicho o canaleta.
- Instalación de portalínea o armella en la fachada del cliente.
- Instalación de templadores de fierro galvanizado.
- Instalación de Interruptor termomagnético dentro de la caja portamedidor.
- Montaje de medidor monofásico.
- Instalación de acometida aérea.
- Conexión de la acometida en el punto de entrega y en la bornera del medidor.
- Conexión de la línea de carga o alimentador al medidor.
- Instalación de precintos de la bornera y de la caja portamedidor (Excel y fuerza).
- Codificación en la tapa de la caja portamedidor del número de suministro, circuito y N° SED (con pintura esmalte sintético).

### **Procedimiento de la actividad**

- a. **EL CONTRATISTA** por medio de los equipos de transmisión on-line, procederá a llenar toda la información que este Sistema solicita.
- b. **EL CONTRATISTA** debe considerar lo indicado en el **Ítem 3.4.vi**, para poder extraer del Sistema Comercial las Órdenes de Trabajo para la Instalación de la Nueva Conexión. **LA ENTIDAD** subirá al portal web las órdenes de trabajo, el mismo que se confirman vía correo electrónico a EL CONTRATISTA.
- c. EL CONTRATISTA verificará y efectuará la actividad en presencia del titular o encargado del predio, de no haber una persona responsable en el predio, deberá reprogramar la actividad dejando constancia de la visita en un Registro de Intervención por suministro digital o escrito y quedará atento para su atención a fin de no trasgredir plazos de atención de la NTCSE, NTCSE y su correspondiente Base Metodológica.
- d. Las actividades a desarrollar para la ejecución de la nueva conexión, seguirán los siguientes pasos:
  - Picado de nicho para caja porta medidor monofásico o trifásico, según sea el caso, siempre y cuando cuente con la orden de trabajo para dicha actividad.
  - Picado del espacio físico, para instalación de tubo PVC o los bastones de Fierro Galvanizado, para conexión aérea siempre y cuando cuente con la orden de trabajo para dicha actividad.
  - Resane por instalación de caja portamedidor, instalación de tubo, curvas PVC o los bastones de Fierro.

- Instalación de caja porta medidor monofásica o trifásica, y el posterior resane de pared, murete del cliente, según sea el caso. La caja deberá guardar relación con el tipo de medidor a utilizar para la conexión.
- Instalación del conductor de acometida (incluye empalme desde el punto de entrega hasta la caja porta medidor), la acometida deberá estar empotrada, incluyendo toda protección mecánica que garantice un nivel de holgura suficiente que no deteriore el conductor.
- Instalación de soportes de acometida (templadores, armellas o porta líneas), para el caso de conexión aérea.
- Instalación de medidor nuevo según el tipo de conexión (2 hilos: para conexión monofásica con neutro corrido, 3 hilos: para conexión monofásica o trifásica sin neutro y 4 hilos: para conexión trifásica con neutro corrido).
- Conexión de la acometida al medidor, al sistema de protección **y las líneas de carga** del sistema de protección del cliente.
- Al finalizar la conexión se verificará que el suministro cuente con servicio eléctrico
- El medidor deberá quedar con la tapa bornera correctamente precintada y la tapa de la caja porta medidor precintada y codificada con pintura (esmalte sintético).
  - La codificación de la caja porta medidor es por cada usuario consignándose el Número de suministro, circuito y N° SED que corresponde
- EL CONTRATISTA llenará mediante registro digital, o manual según sea el caso, el Acta de Intervención<sup>1</sup> en su totalidad e incluirá dentro de las observaciones, la serie de la pinza amperimétrica o equipo que lo reemplace con la que se deja Constancia del Nivel de Tensión. Este documento y otros que el caso amerite serán firmados por el cliente (firma, nombre completo, DNI u otro documento de identificación), firma y nombre completo del técnico ejecutor.
- En cada actividad se deberá registrar la información en los equipos de transmisión on line, que solicite el software.
- EL CONTRATISTA deberá realizar toma fotográfica que evidencie el trabajo, antes durante y después de culminado. Asimismo, debe remitir conjuntamente con la foto y por medio del equipo de transmisión de datos on-line la siguiente información: Nro. de Orden de Trabajo/Suministro/Actividad realizada/Fecha y Hora/Nro de Acta de intervención/Ejecutor/Foto.
- e. EL CONTRATISTA deberá descargar en el Sistema Comercial de **LA ENTIDAD** las Órdenes de Nuevas Conexiones, los Registros de Intervención y otros documentos así como ubicará gráficamente el suministro en el Sistema Gráfico Smallworld de acuerdo al procedimiento coordinado con **LA ENTIDAD**. **Luego de ello alcanzará toda la documentación (Acta de intervención, Certificado de Aferición y otros relacionados) a LA ENTIDAD dentro de las 48 horas de ejecutado la nueva conexión, vencido este plazo de aplicará la penalidad .**

## 101CN10: FACTIBILIDAD Y METRADO

### Enfoque de la actividad

Consiste en la ubicación del predio verificando los datos informados por el cliente, se debe metrar los materiales a utilizar, así como detallar los trabajos necesarios para el suministro de energía eléctrica, tomar datos de los suministros vecinos para insertarlo en la ruta adecuada, obtener datos de la subestación que dotará de energía al suministro inspeccionado, llenar dos (2) fichas técnicas:

**Ficha Técnica 1 (Factibilidad de Suministro Eléctrico):** Contiene los datos correspondientes a la instalación de la conexión nueva (parte externa del predio), definir la mejor ubicación para la instalación de la ubicación del nicho para la caja portamedidor, definir la ubicación del murete de ser necesario, las medidas del nicho de la caja portamedidor, altura y dimensiones del murete y entregar la información al supervisor de LA ENTIDAD.

**Ficha Técnica 2 (Servicio de Instalaciones Internas):** Contiene los datos correspondientes a los servicios de instalaciones internas (puesta a tierra, diferencial, termomagnético, etc.), definir la ubicación de los sistemas de protección interna del cliente y entregar la información al supervisor de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA, previa comunicación con el cliente, debe garantizar la inspección de Factibilidad y Metrado e indicarle al cliente o encargado los trabajos a realizar en el predio para las nuevas conexiones y los servicios de instalaciones internas.

### Procedimiento de la actividad

- a. **EL CONTRATISTA** por medio de los equipos de transmisión on-line o registros en el formato de la ficha, procederá a llenar toda la información que el sistema solicita.
- b. **EL CONTRATISTA** debe considerar lo indicado en el **ítem 3.4.vi**, para poder extraer del Sistema Comercial las Órdenes de Trabajo para la Instalación de la Nueva Conexión. **LA ENTIDAD** subirá al portal web las órdenes de trabajo, el mismo que se confirmará vía correo electrónico a EL CONTRATISTA.
- c. EL CONTRATISTA, **previa comunicación con el cliente** (llamada telefónica), debe garantizar la inspección de Factibilidad y Metrado y efectuará la actividad en presencia del titular o encargado del predio, procediendo a llenar la Ficha Técnica 1 y Ficha Técnica 2, dentro del plazo establecido, a fin de no trasgredir los plazos de atención de la NTCSE, NTCSE y su correspondiente Base Metodológica.
- d. Las actividades a desarrollar para la ejecución de factibilidad y metrado, seguirán los siguientes pasos:
  - Recepción de orden de trabajo.
  - Ruteo de solicitud de servicio.
  - Ubicación del predio (**indicar coordenadas**).
  - Verificación de los datos de la dirección del predio.
  - metrado de materiales y trabajos.
  - Tomar datos de los suministros vecinos para insertarlo en la ruta adecuada
  - Obtener datos de la subestación que alimentará el nuevo suministro

- Completar ficha técnica con la información recabada.
  - Elaborar plano eléctrico
  - Definir ubicación del nicho para la caja portamedidor
  - Definir ubicación del murete, si es que el predio lo necesitara.
  - Definir ubicación para instalación de sistemas de instalación interna: Puesta a Tierra, interruptor diferencial, interruptor termomagnético, etc.
  - Elaboración y entrega de presupuesto **preliminar** de campo.
  - Brindar al cliente, la información necesaria.
  - Entrega de información a supervisor de ventas.
- 
- EL CONTRATISTA **llenará mediante registro digital o formatos según sea el caso, dos (2) Actas: una de Factibilidad de Suministro Eléctrico y otra de servicio de Instalaciones Internas**, en su totalidad e incluirá dentro de las observaciones, materiales necesarios y trabajos a realizar. Este documento y otros que el caso amerite serán firmados por el cliente (firma, nombre completo y DNI u otro documento de identificación), firma y nombre completo del técnico ejecutor.
  - En cada actividad se deberá registrar la información en los equipos de transmisión on line, que solicite el software PORTAL DEL CONTRATISTA
  - EL CONTRATISTA, deberá realizar toma fotográfica que evidencie el trabajo antes, durante y después de culminado. Asimismo, debe remitir conjuntamente con la foto y por medio del equipo de transmisión de datos on-line la siguiente información: Nro. de Orden de Trabajo/Suministro/Actividad realizada/Fecha y Hora/Nro. de Acta de Factibilidad de Suministro Eléctrico/Ejecutor/Foto. Dicha información debe poderse visualizar en la Web de EL CONTRATISTA.
- e. EL CONTRATISTA deberá descargar en el Sistema Comercial de **LA ENTIDAD** los Órdenes de **Factibilidad y Metrado**, los Registros de Intervención y otros documentos. **Luego de ello alcanzará toda la documentación (Acta de Factibilidad y Metrado y otros relacionados) a LA ENTIDAD.**

### **Frecuencia de ejecución**

La ejecución de la Factibilidad y metrado, se realizan en forma diaria y el servicio es permanente los 365 días del año y su ejecución será dentro del plazo establecido el cual incluye sábados, domingos y feriados.

### **Plazos de atención**

El tiempo de atención máximo de las inspecciones de Factibilidad y Metrado, es dos (2) días calendarios

### **Penalidades**

Las penalidades a aplicarse a EL CONTRATISTA se efectuarán sobre la base de los resultados de la supervisión por parte de LA ENTIDAD, asimismo por los reclamos de los clientes afectados.

Para aplicarse las penalidades se consideran las siguientes actividades:

- Tomar datos de los suministros vecinos para insertarlo en la ruta adecuada
- Obtener datos de la subestación que alimentará el nuevo suministro
- Elaborar plano eléctrico
- Definir ubicación del nicho para la caja portamedidor
- Definir ubicación del murete, si es que el predio lo necesitara.
- Definir ubicación para instalación de sistemas de instalación interna: Puesta a Tierra, interruptor diferencial, interruptor termomagnético, etc.
- Elaboración y entrega de presupuesto **preliminar** de campo.
- .
- Entrega de información a supervisor de ventas.
- Trato al cliente.
- Otorgar factibilidad dentro de la faja de servidumbre o bajo la línea de transmisión.
- Otorgar factibilidad en zonas que están atendidos como suministros provisionales colectivos o venta en bloque.

Si alguna de las actividades descritas presenta deficiencias, anomalías se considerará como atención defectuosa y será penalizada según corresponda, **la aplicación de la penalización no evita la subsanación dentro de 24 horas de la deficiencia incurrida por EL CONTRATISTA, en plazo máximo de 48 horas luego de culminada la conexión..**

EL CONTRATISTA, asumirá frente a terceros los daños y perjuicios causados por el personal a su cargo, con ocasión de la prestación del servicio contratado, así como las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio, y de las Directivas Internas de LA ENTIDAD con responsabilidad comprobada de EL CONTRATISTA, serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose LA ENTIDAD el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes.

EL CONTRATISTA, dada la conformidad de la factibilidad de suministro eléctrico, de existir alguna observación al momento de la instalación producto de alguna omisión durante la factibilidad, deberá asumir los trabajos o gastos adicionales que permitan la correcta instalación del nuevo suministro.

## **2. REINSTALACION DE SERVICIO: RS**

**102RS01: AÉREO MONOFÁSICO**  
**102RS02: AÉREO TRIFÁSICO**

### **Enfoque de la actividad**

La reinstalación de suministro consiste en realizar la conexión eléctrica de un ex cliente (condición que asume un suministro con más de 8 meses de deuda) luego de superar la causa que motivo el retiro del servicio (cancelación total o refinanciado su deuda) según Art. 178 RLCE.

Su procedimiento es igual al de una Conexión Nueva del rubro, en este caso se debe tener en cuenta los materiales existentes de la conexión que estén en buen estado

para ser descontados en el presupuesto, requiriéndose para ello una inspección previa.

**La conexión eléctrica está compuesta por armados como el empalme de acometida**, el cable de acometida, la caja de medición y protección, el medidor, el sistema de protección y seccionamiento.

Para la gestión de REINSTALACION EN BT AEREA, EL CONTRATISTA debe desarrollar las siguientes actividades:

- Inspección previa para determinar los elementos de la conexión necesarios
- Instalación de portalínea o armella en la fachada del cliente.
- Instalación de tubo de fierro galvanizado para conexión monofásica o trifásica si el caso lo amerita.
- Instalación de templadores de fierro galvanizado.
- Picado de canaleta complementario si el caso amerita y resanado
- Instalación de Interruptor termomagnético dentro de la caja portamedidor.
- Montaje de medidor monofásico.
- Instalación de acometida aérea.
- Conexión de la acometida en el punto de entrega y en la bornera del medidor.
- Conexión de la línea de carga o alimentador al medidor.
- Instalación de platina para precinto fuerza.
- Instalación de precintos de la bornera y de la caja portamedidor.
- Pintado del punto de soldadura.

### **Procedimiento de la actividad**

- a. **LA ENTIDAD** dispondrá lo necesario para que EL CONTRATISTA desde su local pueda obtener en archivo el listado con las Órdenes de Trabajo para la **Reinstalación del Suministro**, para ello EL CONTRATISTA debe considerar lo indicado en el **ítem 3.4.vi**. EL CONTRATISTA, podrá extraer del Sistema Comercial de **LA ENTIDAD** las órdenes de trabajo para estos casos, **el mismo que se confirman vía correo electrónico**.
- b. EL CONTRATISTA programará una inspección previa que determine los elementos de la conexión que estén en buen estado para ser descontados en el presupuesto y dejar constancia de la visita (**Registro digital en Acta de Intervención por suministro**) especificando claramente los materiales que debe cancelar el ex cliente para la reinstalación. Tener en cuenta los plazos para no transgredirlos.
- c. EL CONTRATISTA verificará y efectuará la actividad en presencia del titular o encargado del predio, de no haber una persona responsable en el predio, deberá reprogramar la actividad dejando constancia de la visita (Un Registro de Intervención por suministro) y quedará atento para su atención a fin de no trasgredir plazos de atención de la NTCSE, NTCSE y su correspondiente Base Metodológica.
- d. Las actividades a desarrollar para la ejecución de la reinstalación del suministro será el siguiente:
  - **Instalación del conductor de acometida (incluye empalme desde el punto de entrega hasta la caja porta medidor)**, la acometida deberá estar empotrada, incluyendo toda protección mecánica que garantice un nivel de holgura suficiente que no deteriore el conductor.

- Picado complementario de canaleta, hay casos que la canaleta picada por el usuario no es suficiente. Esta actividad permite la ejecución de la actividad se realice respetando los tiempos contratados.
  - Instalación del tubo fierro galvanizado, que garanticen la distancia que la norma exige, para conexión monofásica y trifásica,
  - Instalación de soportes de acometida (templadores, armellas o porta líneas), para el caso de conexión aérea.
  - Instalación de medidor contrastado o nuevo según el tipo de conexión (2 hilos: para conexión monofásica con neutro corrido, 3 hilos: para conexión monofásica o trifásica sin neutro y 4 hilos: para conexión trifásica con neutro corrido).
  - Conexión de la acometida al medidor, al sistema de protección **y las líneas de carga** al sistema de protección del cliente.
  - Al finalizar la conexión se verificará que el suministro cuente con servicio eléctrico.
  - Resane de canaleta y nicho de caja portamedidor.
  - El medidor deberá quedar con la tapa bornera correctamente precintada y la tapa de la caja porta medidor con la platina debidamente soldada, pintada, precintada de ser necesario (mediante precintos tipo FORZA) y codificada.
  - La codificación de la caja porta medidor es por cada suministro consignándose el Numero de suministro y el Número de dirección del predio.
  - EL CONTRATISTA deberá realizar toma fotográfica que evidencie el trabajo antes, durante y después de culminado.
  - EL CONTRATISTA **llenará mediante registro digital o manual según sea el caso**, el Acta de Intervención en su totalidad e incluirá dentro de las observaciones, la serie de la pinza amperimétrica o equipo que lo reemplace con la que se deja Constancia del Nivel de Tensión. Este documento y otros que el caso amerite serán firmados por el cliente (firma, nombre completo y DNI u otro documento de identificación), firma y nombre completo del técnico ejecutor.
  - En cada actividad se deberá registrar la información en los equipos de transmisión on line o los formatos lo soliciten.
  - EL CONTRATISTA deberá realizar toma fotográfica que evidencie el trabajo culminado. Asimismo, debe remitir conjuntamente con las fotos y por medio del equipo de transmisión de datos on-line la siguiente información: Nro. de Orden de Trabajo/Suministro/Actividad realizada/Fecha y Hora/Nro. de Acta de intervención/Ejecutor/Foto.
- e. EL CONTRATISTA deberá descargar en el Sistema Comercial de **LA ENTIDAD** las Órdenes de reinstalación de suministro, los Registros de Intervención y otros documentos, así como ubicará gráficamente el suministro en el Sistema Gráfico de acuerdo al procedimiento coordinado con **LA ENTIDAD**. **Luego de ello alcanzará toda la documentación (Acta de intervención, Certificado de Aferición y otros relacionados) a LA ENTIDAD, en plazo máximo de 48 horas luego de culminada la conexión.**

### Frecuencia de ejecución

Las ejecuciones de reinstalaciones del servicio eléctrico se realizan en forma diaria y el servicio es permanente los 365 días del año y su ejecución será dentro del plazo establecido el cual incluye sábados, domingos y feriados.

### **Plazos de atención**

El tiempo de atención máximo de las reinstalaciones, es tres (03) días calendario para la zona urbana, cuatro (04) días para la zona rural y siete (07) días para los SER una vez recibida la orden de trabajo de parte de LA ENTIDAD; el horario de recojo será de acuerdo a la comunicación cursada a EL CONTRATISTA.

### **Penalidades**

Las penalidades a aplicarse a EL CONTRATISTA se efectuarán sobre la base de los resultados de la supervisión por parte de LA ENTIDAD, asimismo por los reclamos de los clientes afectados.

Para aplicarse las penalidades se consideran la conformidad de las siguientes actividades:

- Reinstalación y empotrado de acometida
- Reinstalación de medidor
- Reinstalación de sistema de protección en caja.
- Precintado de caja portamedidor (precintos fuerza)
- Acabado y codificado de suministro
- Pruebas y verificaciones antes de puesta en servicio.
- Distancias mínimas de seguridad (DMS)
- Trato al cliente.
- Afectar o deteriorar la fachada del cliente.
- Cumplimiento dentro del plazo establecido, considerando la RM 228-2009 MEM/DM.

Si alguna de las actividades descritas presenta deficiencias, anomalías se considerará como atención defectuosa y será penalizada.

EL CONTRATISTA, asumirá frente a terceros los daños y perjuicios causados por el personal a su cargo, con ocasión de la prestación del servicio contratado.

### **Requerimientos para el servicio**

- EL CONTRATISTA dispondrá de un Supervisor responsable para efectos de coordinación de la actividad, el mismo que debe contar con un equipo con comunicación móvil, también debe contar con equipo de telefonía fija-fax, así como de un correo electrónico permanente. EL CONTRATISTA contará con personal técnico calificado e idóneo para la ejecución de los trabajos.
- EL CONTRATISTA debe cumplir con las exigencias establecidas, es decir, debe tener sus propias herramientas y equipos como: Camioneta, equipo con comunicación móvil, escalera de fibra de vidrio, amolador, taladro, lámpara piloto, máquina de soldar, megómetro, pinza amperimétrica, y otros que se necesiten para ejecutar el servicio.
- EL CONTRATISTA deberá dotar de todos los implementos de seguridad a su personal, caso contrario no podrá realizar los trabajos correspondientes.

### **3. ACTIVIDADES COMERCIALES COMPLEMENTARIAS: ACC**

#### **Enfoque de las actividades**

Consiste en tener bien definido y claro el concepto de cada actividad a desarrollar para un mejor control y supervisión garantizado un trabajo de calidad para beneficio de nuestros clientes, estas actividades se desarrollan como actividades principales de Conexiones Nuevas y reinstalaciones de Servicio, las cuales de ser mal ejecutadas serán penalizadas.

#### **103AC11: INSTALACIÓN DE MÁSTIL**

Es el montaje del mástil en canaleta previamente picada por EL CONTRATISTA para garantizar una altura mayor a la Distancia Mínima de Seguridad, incluye el montaje de los templadores o vientos con alambre de fierro galvanizado.

Para la gestión de instalación de mástil metálico EL CONTRATISTA debe desarrollar las siguientes actividades:

- Recepción de orden de trabajo.
- Ubicación del predio.
- Verificación de datos del cliente.
- Montaje de mástil.

Montaje de templadores o vientos con alambre de fierro galvanizado.

#### **103AC18: INSTALACIÓN DE INT. TERMOMAGNÉTICO EN CAJA PORTAMEDIDOR**

Es el montaje del equipo de protección eléctrico automático (fusibles, interruptores termomagnéticos) que garanticen la seguridad del usuario previniendo accidentes por sobrecargas o cortocircuitos

Para la gestión de instalación de interruptor termomagnético en caja portamedidor EL CONTRATISTA debe desarrollar las siguientes actividades:

- Recepción de orden de trabajo.
- Ubicación del predio.
- Verificación de datos del cliente.
- Montaje de interruptor en la tapa o dentro de la caja portamedidor.
- Conexión de las líneas de ingreso y salida de equipo.

### **4. NOTIFICACIONES: NT**

#### **105NT02: REPARTO DE DOCUMENTOS DE FORMA INMEDIATA (RESOLUCIONES DE RECLAMO, CARTAS, OTROS)**

Consiste en entregar los documentos en el destino correspondiente y devolver el cargo de entrega, siendo su plazo otorgado por LA ENTIDAD y que rigen a partir de la recepción del mismo.

La forma y tiempo de notificación (no notarial) debe regirse por lo indicado en el Procedimiento de Reclamaciones indicado por el OSINERGMIN y las pautas internas que LA ENTIDAD dicte.

En caso, no sea posible la notificación según las pautas indicadas en la normativa, deberá ser devuelta la documentación para la notificación notarial.

EL CONTRATISTA deberá tomar las fotografías que demuestren la entrega de la carta. En la carta de cargo deben consignar la lectura del medidor y las características generales del predio. (Color, material, cantidad de pisos, etc.)

## **5. CORTES DE SERVICIO (CS)**

### **Enfoque General del Servicio**

El Servicio se desarrolla dentro del marco legal que comprende la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento así como la Resolución 175-2015 OS/CD y Resolución 153- 2013- OS/CD o las que las sustituyan o modifiquen; consiste en la interrupción del suministro de energía eléctrica a los clientes morosos de dos a más meses de deuda por consumo de energía eléctrica debidamente notificado; se efectuará el corte inmediato del servicio sin necesidad de aviso previo al usuario ni intervención de las autoridades competentes, incluye la señalización (sticker o etiqueta) del punto de corte efectuado, que servirá como referencia para realizar la reconexión de forma rápida y correcta.

En amparo al artículo 90º de la ley de Concesiones Eléctricas, también se podrán efectuar el corte inmediato del servicio, sin necesidad de aviso previo al usuario ni intervención de las autoridades competentes, cuando consuma energía eléctrica sin contar con la previa autorización de LA ENTIDAD, cuando vulnere las condiciones del suministro y cuando ponga en peligro la seguridad de las personas o las propiedades por desperfecto de las instalaciones involucradas; estando ellas bajo la administración de LA ENTIDAD, o sean instalaciones internas de propiedad del usuario.

Para cumplir con la actividad de Cortes de Servicio por deuda, EL CONTRATISTA debe desarrollar y tener en cuenta los siguientes tipos de corte:

- a. En fusible o interruptor (tapa sin ranura) monofásico/trifásico (CS01 y CS05).
- b. En interruptor (tapa con ranura) monofásico/trifásico (CS02 y CS06).
- c. En caja de medición (aislamiento de acometida) monofásico/trifásico (CS03 y CS07).
- d. En línea aérea (empalme) monofásico/trifásico (CS04 y CS08). En este Servicio están considerados sólo los cortes a los clientes BT.

### **CONDICIÓN ESPECIAL:**

**Solo se efectuará el pago de los cortes ejecutados por EL CONTRATISTA, siempre que se haya efectuado la reconexión correspondiente producto del pago realizado por el cliente.**

Esta situación obliga a EL CONTRATISTA a ejecutar el corte efectivo (respetando la secuencia que la norma dispone) y el repaso para combatir la autoconexión y obligar al cliente al pago correspondiente.

Para mayor comprensión se definen los posibles casos:

ACTIVIDAD	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4	Caso 5
Actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA	Corte tipo 1	Repaso + Corte tipo 2	Repaso + Corte tipo 3	Corte tipo 1	Repaso + Corte tipo 2
	Reconexión tipo 1	Reconexión tipo 2	Reconexión tipo 3		
Costo unitario de la actividad a considerar por LA ENTIDAD para liquidación	<b>CRS 01</b>	<b>CRS 02</b>	<b>CRS 03</b>		
	Corte tipo 1	Corte tipo 1 + Corte tipo 2	Corte tipo 1 + Corte tipo 2 + Corte tipo 3	S/. 0.00	S/. 0.00
	Reconexión tipo 1	Reconexión tipo 2	Reconexión tipo 3	S/. 0.00	S/. 0.00

Para los casos 4 y 5 se reconocerán las actividades de cortes ejecutados, en la liquidación correspondiente, siempre que se hayan cumplido (evaluación mensual) las siguientes condiciones:

Eficiencia de Cortes, igual o mayor al 85% y la Eficacia del corte igual o mayor al 80%, en base a las siguientes fórmulas de cálculo:

$$\text{Indice de Eficiencia Cortes} = \frac{\text{Cortes ejecutados}}{\text{Cortes emitidos}}$$

$$\text{Indice de Eficacia Cortes} = \frac{\text{Cortes que pagaron}}{\text{Cortes ejecutados}}$$

El resultado semestral de los índices antes mencionados podrá ser evaluado, con la finalidad de determinar nuevos porcentajes. Esta evaluación estará a cargo del Administrador del Contrato de LA ENTIDAD y el Supervisor DEL CONTRATISTA.

**Enfoque de las actividades de cortes**

**106CS03 EN CAJA DE MEDICIÓN (AISLAMIENTO DE ACOMETIDA) - MONOFÁSICO**

**106CS04 EN LÍNEA AÉREA (EMPALME) – MONOFÁSICO**

Se aplica cuando se producen autoreconexiones sin autorización en aquellos suministros que se encuentran conectados a una red eléctrica aérea o subterránea. La aérea consiste en la desconexión y aislamiento del cable de acometida en el punto de conexión con la línea aérea, la subterránea o corte en caja de medición (aislamiento de acometida bloqueada) consiste en la desconexión y aislamiento del cable de alimentación (cable de acometida) del medidor y el bloqueo del mismo con concreto. Efectuada la actividad se pega una etiqueta (amarillo) en la cara interior de la tapa de la caja portamedidor con datos completos de número de suministro, fecha, hora, lectura del medidor al momento del corte, y tipo de corte aplicado.

Para el pegado de la etiqueta se debe abrir la tapa de la caja portamedidor (Si es metálica desoldar o quitar remaches, quitar precintos de seguridad, Si es polimérica quitar precintos de seguridad y retirar seguro(s) de caja ), pegado de etiqueta en cara interior de caja portamedidor debidamente llenada con datos mencionados líneas arriba ,para luego cerrar la caja: en las metálicas soldar o remachar la tapa, reponer el precinto de seguridad y en el caso de las cajas poliméricas, colocar seguros y precintos de seguridad.

Realizar la toma fotográfica antes y después de la actividad realizada, asimismo fotografía de la etiqueta de corte y codificar la tapa de porta medidor si es que amerita y las fotos identificándolas con el código de suministro.

### **Procedimiento de la actividad**

- **Inicio – Cronograma de facturación:** En este cronograma LA ENTIDAD da a conocer a EL CONTRATISTA el(los) último(s) día(s) de pago y el(los) día(s) de corte por sectores comerciales, correspondiendo el corte al día siguiente del último día de pago.
- **Generación de Orden de Trabajo:** LA ENTIDAD mediante su sistema comercial seleccionará y generará la orden de trabajo de cortes, para la transmisión de la misma vía On-Line a EL CONTRATISTA.
- Las actividades de Corte de los Suministros se iniciarán regularmente a partir de las 00:00 horas de lunes a sábado con el primer Corte efectivo y el último corte deberá efectuarse indefectiblemente a más tardar a las 08:00 horas del mismo día, el ejecutor de EL CONTRATISTA deberá ejecutar el tipo de corte indicado en la orden, llenar y pegar la etiqueta de corte y formato correspondiente e introducir los resultados del corte efectuado en el Equipo On-line indicando la lectura del medidor, tipo de corte efectuado, número de etiqueta de corte, fecha y hora de ejecución de corte y tomas fotográficas (antes y después de la ejecución de la actividad y fotografía de etiqueta de corte con el Equipo On-line) que permitirá la confirmación de la ejecución del corte y los remitirá al servidor incluyendo la hora, fecha y código del técnico del equipo online de EL CONTRATISTA.
- La concesionaría autorizará, previa solicitud de EL CONTRATISTA, vía correo electrónico los sectores o rutas en las cuales no se ejecutará la actividad con el equipo ON – LINE.
- Por ningún motivo EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo antes de las 00:00 horas
- EL CONTRATISTA deberá realizar las tomas fotográficas que evidencie el trabajo culminado o los avances de los cortes efectuados, las mismas que serán exigidas por el Sistema de equipo de Transmisión On-Line.
- El corte para las acometidas aéreas deberá asegurar que se desconecte y se aisle las fases del punto de entrega en la red.
- El corte en acometidas subterráneas deberá asegurar que se retire de la bornera del medidor las fases, encintándolas (aislado) y luego precintando la tapa.

- EL CONTRATISTA está obligado a efectuar trabajos de sostenimiento del corte esto es repasos de cortes después del último día de pago de acuerdo a las Órdenes generadas por LA ENTIDAD. Esta actividad se realizará obligatoriamente cuando la eficiencia de los cortes no supere el 85% y la eficacia de cortes no supere el 80%; debiendo inspeccionar a los suministros cortados y que no han cancelado y aquellos no ejecutados

$$\text{Indice de Eficiencia Cortes} = \frac{\text{Cortes ejecutados}}{\text{Cortes emitidos}}$$

$$\text{Indice de Eficacia Cortes} = \frac{\text{Cortes que pagaron}}{\text{Cortes ejecutados}}$$

- EL CONTRATISTA reportará los cortes ejecutados a través del aplicativo móvil y entregará las actas y los padrones de corte originales debidamente firmadas por los técnicos ejecutores, por el cliente o quien los represente, el mismo día a más tardar al final de la jornada de cortes.
- LA ENTIDAD mediante su sistema comercial reportará las ordenes de trabajo ejecutadas, las que servirán para la supervisión y el control de la actividad (la supervisión efectuará una verificación de la ejecución de los cortes o bien una muestra aleatoria que será determinada por LA ENTIDAD).
- EL CONTRATISTA entregará a LA ENTIDAD por medio de la información que se ingresará en los Equipos de transmisión On-Line las observaciones encontradas al realizar los cortes; en los cuales se indicarán materiales deteriorados o falta en el suministro, y los motivos por lo que no fue posible hacer el corte.
- Adicionalmente EL CONTRATISTA realizará la ejecución de los cortes a solicitud de LA ENTIDAD, ya sea por pedido del cliente, por disposición de Seguridad o antes fiscalizadores según ordenes de trabajo, los cuales serán descargados en línea en el sistema comercial de LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA.
- LA ENTIDAD entregará en todos los casos la información del trabajo a realizar como órdenes de trabajo, las mismas que serán entregadas por Zonas. EL CONTRATISTA deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de LA ENTIDAD y en cumplimiento del Cronograma de Facturación.
- Las etiquetas deberán ser colocadas al ejecutarse cada acción de corte y de reconexión. La etiqueta de corte deberá ser proporcionada por LA CONTRATISTA.
- Toda actividad de corte (incluye repaso de corte) ejecutada o no (indicar motivo) culmina con el descargo (digitación) de la orden de trabajo en sistema comercial de LA ENTIDAD.
- Teniendo en cuenta que existen zonas de riesgo para la integridad de los técnicos en el cumplimiento de sus actividades, EL CONTRATISTA deberá implementar estrategias que permitan realizar las operaciones, cautelando la integridad física de sus trabajadores y la eficiencia en la ejecución de la actividad, pudiendo proponer horarios de corte y seguridad policial, entre otros; cuyos costos serán asumidos en forma íntegra por EL CONTRATISTA.

#### **Frecuencia de ejecución**

Diaria y a requerimiento de LA ENTIDAD.

#### **Plazos de atención**

El plazo de ejecución de cortes por suministro es inmediato, luego de emitida la orden de trabajo correspondiente, para no incurrir en cortes indebidos debidos al pago de los recibos

### **Condición especial**

El servicio será pagado cuando una vez que, ejecutado la acción de corte, el cliente regularice su deuda y se efectúe la reconexión del servicio; es decir, se pagará contra eficiencia y el valor del servicio será por el corte (todos los reportados a nuestro sistema comercial) y reconexión.

### **Penalidades**

Los trabajos deficientes serán penalizados .

## **6. RECONEXIONES DE SERVICIO: RX**

### **Enfoque General del Servicio**

El Servicio se desarrolla dentro del marco legal que comprende la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, así como la Resolución 175-2015 OS/CD y Resolución 153-2013-OS/CD o las que las sustituyan o modifiquen; consiste en la reconexión del suministro de energía eléctrica a los clientes que hayan cancelado la deuda morosa o cuando se haya levantado la condición que originó el corte, incluye la señalización (pegado de sticker) de la reconexión efectuado.

Para cumplir con la actividad de Reconexiones de Servicio, EL CONTRATISTA debe desarrollar y tener en cuenta los siguientes tipos de reconexión:

- a. En fusible o interruptor (tapa sin ranura) monofásico/trifásico (RX01 y RX05).
- b. En interruptor (tapa con ranura) monofásico/trifásico (RX02 y RX06).
- c. En caja de medición (aislamiento de acometida) monofásico/trifásico (RX03 y RX07).
- d. En línea aérea (empalme) y subterráneo monofásico/trifásico (RX04 y RX08).

En este Servicio están considerados solo las reconexiones a los clientes BT, de existir reconexiones de servicio para clientes MT, se recurrirá a la GESTION DE CLIENTES MAYORES.

### **Enfoque de las actividades de reconexiones**

#### **107RX03 EN CAJA DE MEDICIÓN (AISLAMIENTO DE ACOMETIDA) - MONOFÁSICO**

Se aplica en los casos en que el suministro ha cancelado la deuda morosa o cuando se haya levantado la condición que originó el corte. Consiste en abrir la tapa de la caja portamedidor (Si es metálica desoldar o quitar remaches, quitar precintos de seguridad, Si es polimérica quitar precintos de seguridad y retirar seguro(s) de caja), proceder a la conexión del cable de alimentación (cable de acometida) del medidor, asimismo comprende la conexión del cable de alimentación del interruptor y el cierre del mismo, o la reinstalación de los fusibles y luego realizar el cierre de la caja portamedidor ( en las metálicas soldar o remachar la tapa, reponer el precinto de seguridad y en el caso de las cajas poliméricas, colocar seguros y precintos de seguridad).

Antes de proceder al cierre de la caja portamedidor se pega un sticker (celeste) en la cara interior de la tapa del portamedidor con datos completos de número de suministro, fecha, hora, lectura del medidor al momento de la reconexión, y tipo de reconexión aplicada.

Realizar la toma fotográfica antes y después de la actividad realizada, asimismo fotografía de la etiqueta de reconexión y codificar la tapa de porta medidor si es que amerita y las fotos identificándolas con el código de suministro.

### **107RX04 EN LÍNEA AÉREA (EMPALME) – MONOFÁSICO**

Se aplica a los suministros que han cancelado su deuda morosa o cuando se haya levantado la condición que originó el corte eléctrico aéreo o subterráneo.

En la conexión aérea consiste en la conexión del cable de acometida en el punto de conexión de la línea aérea o caja de derivación y la conexión del cable de alimentación (cable de acometida) del medidor, asimismo comprende la conexión del cable de alimentación del interruptor y el cierre del mismo o la reinstalación de los fusibles, en la conexión subterránea consiste en el retiro del concreto y la conexión del cable de alimentación (cable de acometida) del medidor, asimismo comprende la conexión del cable de alimentación del interruptor y cierre del mismo o la reinstalación de los fusibles. Efectuada la actividad se pega una etiqueta (celeste) en la cara interior de la tapa de la caja portamedidor con datos completos de número de suministro, fecha, hora, lectura del medidor al momento de la reconexión, y tipo de reconexión aplicada.

Para el pegado de la etiqueta se debe abrir la tapa de la caja portamedidor (Si es metálica desoldar o quitar remaches, quitar precintos de seguridad, Si es polimérica quitar precintos de seguridad y retirar seguro(s) de caja ), pegado de etiqueta en cara interior de caja portamedidor debidamente llenada con datos mencionados líneas arriba ,para luego cerrar la caja: en las metálicas soldar o remachar la tapa, reponer el precinto de seguridad y en el caso de las cajas poliméricas, colocar seguros y precintos de seguridad.

Realizar la toma fotográfica antes y después de la actividad realizada, asimismo fotografía de la etiqueta de corte y codificar la tapa de porta medidor si es que amerita y las fotos identificándolas con el código de suministro.

### **Procedimiento de la actividad**

- **Generación de Orden de Trabajo:** EL CONTRATISTA mediante el sistema de los Equipos On-Line recibirá la orden de trabajo de reconexiones, para su asignación y ejecución en campo.
- EL CONTRATISTA deberá realizar toma fotográfica (antes y después de la ejecución de la actividad y fotografía de etiqueta de reconexión con el Equipo On-line) que evidencie el trabajo culminado o los avances de las reconexiones. Asimismo, debe remitir conjuntamente con la foto y por medio del equipo de transmisión de datos on-line la siguiente información: Nro. de Orden de Trabajo/Suministro/Actividad realizada/Fecha y Hora de ejecución de actividad/ Nro. De etiqueta de reconexión / Nro. de Acta de intervención/Ejecutor/Foto.
- EL CONTRATISTA deberá realizar las tomas fotográficas que evidencie el trabajo culminado o los avances de las reconexiones efectuadas, las mismas que serán exigidas por el Sistema de equipo de Transmisión On-Line.
- Para el llenado de las constancias de reconexión se tendrá que completar la información que solicite el Sistema de los Equipos On-Line.
- Una reconexión se considera efectuada cuando físicamente se realiza la actividad, en caso que se encuentre el suministro conectado, EL CONTRATISTA verificará la correcta instalación del suministro y descargará, haciendo constar en acta dicha Observación.
- Para la ejecución de la reconexión en línea, EL CONTRATISTA garantizará que la

acometida del cliente vuelva a su estado original. El empalme deberá ser encintado, además verificará que no se varíe el orden de las fases.

- EL CONTRATISTA entregará los resúmenes y las constancias de reconexiones debidamente firmadas por los técnicos ejecutores y por el cliente.
- LA ENTIDAD mediante su sistema comercial reportará las ordenes de trabajo ejecutadas, las que servirán para la supervisión y el control de la actividad (la supervisión efectuará una verificación de la ejecución de las reconexiones o bien una muestra aleatoria que será determinada por LA ENTIDAD).
- Si se reciben reclamos por deficiencia en la reconexión, EL CONTRATISTA deberá corregirlas sin costo para LA ENTIDAD en un plazo no mayor de dos (2) horas en zona urbana y cuatro (4) horas en zona urbana – rural y rural.
- Adicionalmente EL CONTRATISTA realizará la ejecución de las reconexiones a solicitud de LA ENTIDAD, ya sea por pedido del cliente, por disposición de Seguridad o entes fiscalizadores según ordenes de trabajo, los cuales serán descargados en línea en el sistema comercial de LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA.
- Teniendo en cuenta que existen zonas de riesgo para la integridad de los técnicos en el cumplimiento de sus actividades, EL CONTRATISTA deberá implementar estrategias que permitan realizar las operaciones, cautelando la integridad física de sus trabajadores y la eficiencia en la ejecución de la actividad, pudiendo proponer horarios de reconexión y seguridad policial, entre otros; cuyos costos serán asumidos en forma íntegra por EL CONTRATISTA.
- Toda actividad de reconexión ejecutada o no (indicar motivo), culmina con el descargo (digitación) de la orden de trabajo en sistema comercial de LA ENTIDAD.

#### **Frecuencia de ejecución**

Diaria y a requerimiento de LA ENTIDAD.

#### **Plazos de atención**

La reconexión de servicio no debe superar las **10 horas** (Diez horas) de tiempo de atención a todos los suministros afectados.

#### **Condición especial**

El servicio será pagado cuando una vez que, ejecutado la acción de corte, el cliente regularice su deuda y se efectúe la reconexión del servicio; es decir, se pagará contra eficiencia y el valor del servicio será por el corte y reconexión juntos.

#### **Penalizaciones**

Los trabajos deficientes serán penalizados.

## **7. RETIRO DE CONEXIONES: RT**

### **108RT01 AÉREO MONOFÁSICO**

### **108RT02 AÉREO TRIFÁSICO**

#### **Enfoque de la actividad**

El servicio consiste en retirar el suministro eléctrico aéreo monofásico/trifásico del predio que fue dado de baja y/o retirado del sistema comercial por deuda (más de 07 meses) o a solicitud del cliente, cumpliendo los aspectos técnicos de la normatividad vigente y lineamientos de LA ENTIDAD.

Retiro de Conexión Eléctrica por Deuda:

En el caso de las conexiones aéreas:

Comprende el retiro del empalme, cable de acometida, medidor y fusibles o interruptor.

El servicio se desarrolla dentro del marco legal que comprende la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, así como la Resolución 153-2013-OS/CD y 175-2015- OS/CD o las que la sustituyan.

Para la gestión de Retiros de suministro eléctrico monofásico/trifásico en BT AEREO EL CONTRATISTA debe desarrollar las siguientes actividades:

- Colocar la cinta adhesiva color blanco en la red de distribución matriz con datos del periodo de retiro y suministro.
- Retiro del medidor.
- Retiro del sistema de protección (fusible o interruptor termomagnético)
- Pintar de color blanco la caja portamedidor sin deterioro de la identificación del número de suministro.
- Entregar la carta de resolución de contrato y acta de retiro de materiales al usuario
- Realizar la toma fotográfica antes y después de la actividad realizada y codificar las fotos identificando con el código de suministro

### **Procedimiento de la actividad**

- LA ENTIDAD remitirá al Sistema de los Equipos On-Line o vía correo electrónico las Órdenes de Trabajo de retiro a EL CONTRATISTA.
- Al ejecutarse el retiro de la acometida aérea monofásica/trifásica, en el caso del empalme, se deberá dejar perfectamente aislado y sin deterioro el conductor de la red matriz.
- EL CONTRATISTA consignará en la Actas de intervención de retiro el estado del medidor en el momento del retiro (lectura), la hora de ejecución del trabajo, y todos los datos correspondientes a los materiales retirados en la mencionada actividad. Asimismo, de encontrarse el suministro a retirar sin medidor ni acometida deberá consignarse en el acta de intervención del retiro indicando la observación encontrada, con las fotografías respectivas y comunicando en línea la observación encontrada.
- EL CONTRATISTA deberá entregar el material retirado al cliente con el medidor consignando en el acta de intervención de retiro, caso contrario deberá ingresar los materiales (previa codificación) y los medidores al almacén de LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA debe llenar toda la información que requieran los Equipos de transmisión On-Line.
- Toda actividad de retiro ejecutado o no (indicar motivo), culmina con el descargo (digitación) de la orden de trabajo en sistema comercial de LA ENTIDAD.

### **Frecuencia de ejecución**

Las ejecuciones de los retiros del suministro eléctrico se realizan en forma mensual de acuerdo con la programación alcanzada por LA ENTIDAD y su ejecución será dentro del plazo establecido el cual incluye sábados, domingos y feriados.

### **Plazos de atención**

El plazo de atención máximo para la ejecución de los retiros de suministro eléctrico, es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo para la zona urbana, dos (02) días para

zona rural y los SER una vez recibida la orden de trabajo por parte de LA ENTIDAD, el horario de recojo será de acuerdo a la comunicación cursada a EL CONTRATISTA.

### **Penalidades**

Las penalidades a aplicarse a EL CONTRATISTA se efectuarán sobre la base de los resultados de la supervisión por parte de LA ENTIDAD, mediante la supervisión efectuara una verificación de los retiros o bien mediante una muestra aleatoria de encontrarse en la verificación un porcentaje mayor al **3%** de retiros inadecuadamente afectados, se procederá a penalizar a EL CONTRATISTA según, obligando a EL CONTRATISTA el saneamiento total de la orden de trabajo ejecutada sin costo alguno para LA ENTIDAD.

## **8. INSPECCIONES DE RECLAMOS (IR)**

El Portor deberá tener presente que los precios unitarios incluyen el uso de equipos móviles y/o el uso de Actas de Atención, por lo que debe considerar el costo de dichos equipos y/o el personal para digitación y cierre de los registros en el sistema comercial.

El Servicio de Atención de Denuncias o Reclamos consiste en acumular todas las pruebas técnicas necesarias que permitan tener al alcance los elementos que permitan resolver el reclamo en primera instancia administrativa mediante un acta de acuerdos de parte o por resolución, para ello deben inspeccionar el predio/suministro en cuestión.

### **Descripción de las actividades**

**110IR06: INSPECCIÓN VISUAL EN CAMPO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN Y SU CONEXIONADO, DE LOS SUMINISTROS EN RECLAMO, SEGÚN RESOLUCIÓN OSINERGMIN N°269- 2014-OS/CD O LA QUE LA MODIFIQUE.**

Consiste en obtener a simple vista los datos del medidor y para efectos del presente procedimiento, EL CONTRATISTA no deberá intervenir ni manipular, bajo ninguna circunstancia, el sistema de medición ni su conexionado ni modificar los parámetros de facturación del suministro.

Consiste en efectuar las siguientes actividades:

- Toma de lectura del equipo de medición.
- Toma de estado (observaciones de la conexión).
- Llenado completo de la información que solicita el Equipo de transmisión de datos On-Line o llenado del Acta de Inspección y su registro y cierre en el sistema comercial.
- Esta inspección se tiene que realizar al día siguiente de recibida la orden de trabajo.
- Llenado del formato cuyo modelo será proporcionado por LA ENTIDAD y la información que solicita el Equipo de transmisión de datos On-Line (incluye fotografías del predio, del suministro y del medidor)
- Se debe realizar tomas fotográficas con fecha y hora, de la fachada del predio, el medidor donde se aprecie claramente la lectura y número de serie, debe evidenciarse claramente que como se encontró del suministro y como se deja.

### **Procedimiento de las actividades en general**

- Generación de Orden de Trabajo: LA ENTIDAD de manera automática alimentará con información de los trabajos a realizar a los Equipos de transmisión de datos On-Line, o de manera manual según sea el caso. De ser lo último, la información debe ser obtenida por EL CONTRATISTA mediante el sistema comercial, de manera constante y permanente, para su despacho a la cuadrilla correspondiente, ejecución de la Orden de Trabajo y cierre del registro en el sistema comercial.
- EL CONTRATISTA programará su trabajo en cualquiera de los días y horas indicados en la orden de trabajo, y atenderá de inmediato los casos de falta de energía en un predio o riesgo eléctrico en un predio, y verificará en campo los datos asignados en sus padrones de trabajo, si los datos coinciden con los de su padrón, se ejecutará la actividad, caso contrario comunicará a la supervisión de LA ENTIDAD.
- LA ENTIDAD, por medio de sus módulos de atención al cliente, registrará todos los argumentos del cliente en el Sistema Comercial, incluso la fecha y hora en que se encontrará en el predio para estar presente el cliente durante la inspección, así mismo los teléfonos de contacto para cualquier coordinación.
- El Supervisor de Reclamos de EL CONTRATISTA es quien debe mantener el control de la atención de las OT para el cumplimiento de la calidad de la inspección como de los tiempos de atención.
- La Orden de trabajo de inspecciones de Reclamos será recibida en línea mediante los equipos de transmisión de datos On-line, o forma manual según sea el caso.
- EL CONTRATISTA debe devolver las órdenes de trabajo de manera ordenada conjuntamente con la toma fotográfica debidamente rotuladas para su rápida identificación en caso corresponda.
- EL CONTRATISTA identificará la orden de trabajo con el petitorio del reclamo comparando con la descripción de las actividades a realizar y procederá con la respectiva inspección y toma de datos.
- EL CONTRATISTA debe hacer lectura de los alegatos del Cliente, tratando de que la inspección demuestre o desestime los mismos, correspondiendo realizar un Acta de Intervención que permita a LA ENTIDAD resolver adecuadamente el petitorio del reclamo y tratar de dejar al cliente satisfecho.
- Los resultados de las pruebas deben tener comentarios concluyentes, los mismos que se consignarán en la ficha o acta de inspección.

### **Frecuencia de ejecución**

Diario y a requerimiento de LA ENTIDAD.

### **Plazos de atención**

Las inspecciones de reclamos deben ser realizadas de inmediato toda vez que los plazos normativos no van desde que se recibe la Orden de Trabajo, sino desde el momento en que el cliente presenta su reclamo.

Se exigen los siguientes plazos:

110IR06 Al día siguiente de recibida la Orden de Trabajo.

### **Penalidades**

Los trabajos deficientes serán penalizados.

## II. ACTIVIDADES DE CONTROL DE PÉRDIDAS

Las actividades de Control de Pérdidas, se detallan a continuación:

### 9. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: MC

#### Enfoque del servicio

Las actividades de mantenimiento correctivo están ligadas al Área de Control de Pérdidas, el objetivo es corregir de inmediato los elementos de la conexión domiciliaria que conllevan a situaciones de falla, la corrección se efectúa con la reparación y/o reemplazo que corresponda en forma inmediata.

#### Descripción

El Servicio consiste en la reparación de las conexiones o elementos de conexión que originan la interrupción o ausencia del servicio de energía eléctrica en el suministro del cliente. Estas interrupciones pueden deberse a las fallas en las instalaciones eléctricas externas o propias del cliente o por acciones de terceros.

Las atenciones de averías no deberán superar las dos (02) horas en zona urbana y seis (06) horas en zona rural, luego de recibida la orden de trabajo por cada suministro, los incumplimientos serán penalizados.

#### Metodología

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo, se seguirán los siguientes pasos:

- a) Semanalmente EL CONTRATISTA efectuará el retiro de medidores del almacén de LA ENTIDAD, así como los demás materiales a emplearse en los trabajos por averías, EL CONTRATISTA debe mantener un stock mínimo de los materiales.
- b) EL CONTRATISTA verificará en campo los datos asignados en sus padrones de trabajo, si los datos coinciden con los de su padrón, se ejecutará la actividad, caso contrario comunicará a la supervisión de LA ENTIDAD
- c) Las averías que se pueden presentar se han dividido en cuatro tipos:
  - **Avería en Acometida.** - Esta referida a toda anomalía sucedida desde el punto de entrega (empalme de la acometida a la red secundaria) hasta el ingreso en la bornera del medidor, por ejemplo: Acometida a baja altura, Cortocircuito Línea / Poste, Acometida Rota, acometida abierta, acometida deteriorada, etc.
  - **Avería en Caja Portamedidor.**- Esta comprende las fallas de las instalaciones internas y externas de la caja porta medidor, excluyendo el medidor, por ejemplo: Base porta fusible en mal estado, Hurto de Tapa, Sin Tapa, Soldado de Tapa / Precintado.
  - **Avería en Medidor.** - Que comprende en forma exclusiva las fallas y desperfectos del sistema de medición que permitan una interrupción en el servicio. Por ejemplo: Hurto de medidor, Medidor averiado / en cortocircuito, Medidor caído / Mal ubicado, Medidor manipulado, bornera del medidor quemada, Transformadores de corriente averiados o mal instalados.
  - **Otros.** - interruptor termo magnético averiado, fusión de fusibles en base porta fusibles, falla interna domiciliaria.
- d) EL CONTRATISTA entregará los Registros de Intervención, las Constancias de Atención de las averías debidamente llenadas y firmadas por los técnicos ejecutores y

por el cliente. Una copia quedará en poder del cliente.

- e) EL CONTRATISTA, deberá digitar los Registros de Intervención las Actas de Intervención en el sistema comercial de LA ENTIDAD en forma diaria y coordinará directamente con el responsable del área comercial de LA ENTIDAD,
- f) EL CONTRATISTA deberá liquidar semanalmente todos los materiales utilizados, retirados y no utilizados, debiendo presentar por escrito al supervisor de LA ENTIDAD.
- g) LA ENTIDAD mediante el supervisor efectuará verificaciones de la correcta ejecución de la instalación del suministro con una muestra aleatoria definida por LA ENTIDAD; de encontrarse alguna deficiencia en los trabajos, se procederá a penalizar a EL CONTRATISTA, obligando a EL CONTRATISTA a efectuar la verificación y/o al saneamiento total de las actividades realizadas sin costo alguno para LA ENTIDAD.
- h) EL PORTOR GANADOR, deberá determinar los motivos de la falta de servicio y comunicar a LA ENTIDAD.
- i) LA ENTIDAD mediante inspección, durante y después del desarrollo de la actividad verificará la calidad de instalación, el material utilizado y realizará una encuesta de opinión al cliente.

### **Requerimientos para el servicio**

EL CONTRATISTA dispondrá de un responsable supervisor para coordinar el desarrollo del servicio, con teléfono y/o radio disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, esto significa efectuar el servicio contratado durante todos los días de vigencia del contrato, dejándose establecido que aún en casos de paralización de labores del personal de LA ENTIDAD, deberá de mantener el servicio.

EL CONTRATISTA debe disponer de personal calificado e idóneo para la ejecución de los trabajos de la conexión domiciliaria.

Contar con la infraestructura necesaria en las localidades a atender.

El personal de EL CONTRATISTA deberá de contar con un medio de comunicación acorde con el utilizado por LA ENTIDAD, equipos de telefonía fija así como deberá contar con una dirección de correo electrónico.

### **Penalidades**

Las penalidades se ejecutarán sobre la base de la supervisión por parte de LA ENTIDAD y/o por reclamaciones de clientes afectados comprobados y verificados en campo.

En las supervisiones se contemplarán los siguientes puntos (considerados en un acta de supervisión):

1. Cambio o Instalación de acometida.
2. Fijación de entubado, empotrado, entubado y otros.
3. Cambio o Instalación de medidor monofásico / trifásico.
4. Instalación de Caja Portamedidor y precintado (asegurar caja) según requerimiento se colocará remaches.
5. Instalación de Sistema de Protección en caja (térmico o fusibles según sea el caso).
6. Aseguramiento de Cajaprotamedidor.
7. Acabado y codificado de suministro
8. Pruebas y verificaciones antes de puesta en servicio
9. Trato y tiempo de atención cliente
10. Fotografías que demuestren el antes, durante y después de la ejecución de la actividad.
11. Distancias mínimas de seguridad.

Los cuales deberán cumplirse estrictamente según lo establecido en el CNE de Suministro y Utilización, así como la Norma DGE de Conexiones Domiciliarias, donde se contemplan las condiciones técnicas de instalación, distancias de seguridad y otros.

Una ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO se considerará como Trabajo Defectuoso (para aplicación de la penalidad si no cumple con todos los puntos descritos líneas arriba).

Las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio Eléctrico, y de las Directivas Internas de LA ENTIDAD por responsabilidad comprobada de EL CONTRATISTA, éstas serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose LA ENTIDAD el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes.

Las tipificaciones de otras penalidades.

Las Penalidades serán informadas por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA.

## **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

### **111MC01 CAMBIO DE ACOMETIDA AÉREA**

Incluye:

- Retiro de la acometida, comprende la desconexión del cable de acometida de la red de BT aérea y de la bornera del medidor.
- Montaje del conductor nuevo de acometida (incluye empalme desde el punto de entrega hasta la caja porta medidor), la nueva acometida deberá estar empotrada.
- Asimismo, contempla la instalación de los soportes de acometida (templadores, armellas o porta líneas).

### **111MC04 CAMBIO DE EMPALME EN BT AÉREO**

Consiste en el cambio de empalme en BT aéreo, incluye:

- Desconexión de la acometida de la red aérea secundaria de BT.
- Conexión, encintado, vulcanizado de la acometida a la red secundaria, si en el conexionado no se encuentra instalado los conectores, se procederá a su instalación obligatoria.

### **111MC10 CAMBIO DE TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO EN BT**

### **111MC11 CAMBIO DE TERMOMAGNÉTICO TRIFÁSICO EN BT**

Consiste:

- Desconexión del sistema de protección monofásico/trifásico.
- Desmontaje del interruptor termomagnético/base portafusible y retirarlo.
- Fijación de la Riel DIN y montaje del nuevo interruptor termomagnético monofásico/trifásico.
- Conexionado del interruptor termomagnético al medidor y a las cargas del

cliente. En caso no exista sistema de protección deberá instalar los cables del medidor al interruptor termomagnético.

### **111MC18 CAMBIO DE MEDIDOR MONOFÁSICO 111MC21 CAMBIO DE MEDIDOR TRIFÁSICO**

Consiste:

- Retiro de precintos y tapa bornera de medidor, retiro de precintos.
- Desconexión de la acometida de la bornera del medidor.
- Desmontaje de medidor de la base.
- Retiro del medidor.
- Montaje de medidor en base de madera.
- Conexión de acometida a la bornera del medidor.
- Conexión de la línea de carga a la bornera del medidor.
- Precintado de bornera y tapa de la caja portamedidor

### **111MC24 CODIFICADO DE LA TAPA DE LA CAJA PORTAMEDIDOR**

Consiste:

- En codificar la tapa de la caja portamedidor con pintura esmalte color blanco o negro,
- Se deberá consignar en la tapa de cajá portamedidor, el código de suministro, la dirección, el código de la SED, el circuito de BT y las fases de conexión.
- La altura de cada número será de 5 centímetros.
- La disposición y ubicación de la codificación lo establecerá LA COCESIONARIA.

## **10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MP**

### **Enfoque del servicio**

Las actividades de mantenimiento preventivo están ligadas al de Control de Pérdidas, el objetivo es programar y ejecutar los trabajos que conlleven a la normalización del suministro eléctrico de todos los componentes de la conexión domiciliaria garantizando la operatividad de cada uno de ellos.

### **Descripción**

El Servicio consiste en la limpieza, mantenimiento preventivo y ejecución de trabajos que conlleven a la normalización del suministro eléctrico. Se realiza en forma programada a lo largo de la vida útil con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de las conexiones y minimizar la probabilidad de fallas y deterioro, respetando las DMS, cumpliendo la normatividad vigente, evitando multas por parte del ente fiscalizador.

### **Metodología**

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, se seguirán los siguientes pasos:

- a) Semanalmente EL CONTRATISTA efectuará el retiro de medidores del almacén de LA ENTIDAD, así como los demás materiales a emplearse en los trabajos para el mantenimiento, EL CONTRATISTA debe mantener un stock mínimo de los materiales.
- b) EL CONTRATISTA verificará en campo los datos asignados en sus padrones de trabajo, si los datos coinciden con los de su padrón, se ejecutará la actividad, caso contrario comunicará a la supervisión de LA ENTIDAD
- c) El mantenimiento se realizará en los componentes de la conexión eléctrica del suministro que puede ser en:
  - **La Acometida.** - Esta referida al mantenimiento en el punto de entrega (empalme de la acometida a la red secundaria) hasta el ingreso en la bornera del medidor, por ejemplo: Acometida a baja altura, acometida deteriorada, etc.
  - **La Caja Portamedidor.-** Esta comprende la limpieza y mantenimiento de las instalaciones internas y externas de la caja porta medidor, excluyendo el medidor, por ejemplo: Base porta fusible, Sin Tapa, Soldado de Tapa / Precintado.
  - **El Medidor.** - Que comprende en forma exclusiva la limpieza y mantenimiento del conexionado del sistema de medición que permitan una continuidad y confiabilidad en el servicio. Por ejemplo: Medidor Caído / mal Ubicado, Medidor manipulado, bornera del medidor recalentada, lectura ilegible.
  - **Otros.** - Limpieza y mantenimiento de la conexión del interruptor termo magnético, base porta fusibles.
- d) EL CONTRATISTA entregará los Registros de Intervención, las actas de intervención debidamente llenadas y firmadas por los técnicos ejecutores y por el cliente. Una copia quedará en poder del cliente.
- e) EL CONTRATISTA, deberá digitar los Registros de Intervención, las actas de intervención en el sistema comercial de LA ENTIDAD o registro en línea según sea el caso.
- f) EL CONTRATISTA deberá liquidar semanalmente todos los materiales utilizados, retirados y no utilizados. Esta información deberá ser presentada por escrito al supervisor de LA ENTIDAD.
- g) LA ENTIDAD mediante la supervisora efectuará verificaciones de la correcta ejecución de la instalación del suministro a una muestra aleatoria definida por LA ENTIDAD, de encontrarse deficiencias en los trabajos realizados, se procederá a penalizar a EL CONTRATISTA, obligando a EL CONTRATISTA el saneamiento total de la orden de trabajo ejecutada sin costo alguno para LA ENTIDAD
- h) LA ENTIDAD mediante inspección, durante y después del desarrollo de la actividad verificara la calidad del mantenimiento realizado, el material utilizado y realizara una encuesta de opinión al cliente.

### **Requerimientos para el servicio**

EL CONTRATISTA dispondrá de un responsable supervisor para coordinar el desarrollo del servicio, con teléfono y/o radio disponible durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, esto significa efectuar el servicio contratado durante todos los días de vigencia del contrato, dejándose establecido que aún en casos de paralización de labores del personal de LA ENTIDAD, deberá de mantener el servicio de mantenimiento programado.

EL CONTRATISTA debe disponer de personal calificado e idóneo para la ejecución de los trabajos de la conexión domiciliaria.

Contar con la infraestructura necesaria en las localidades a atender.

### **Penalidades**

Las penalidades se ejecutarán sobre la base de la supervisión por parte de LA ENTIDAD y/o por reclamaciones de clientes afectados comprobados y verificados en campo.

En las supervisiones se contemplarán los siguientes puntos (considerados en un acta de supervisión):

Fotografías que demuestren el antes, durante y después de la ejecución de la actividad.

1. Calidad del empalme de acometida.
2. Calidad en el conexionado de medidor monofásico / trifásico.
3. Limpieza y mantenimiento de Caja Portamedidor y precintado o soldado (asegurar caja) según requerimiento o se colocará remaches.
4. Limpieza, mantenimiento y conexionado del Sistema de Protección en caja (térmico o fusibles según sea el caso).
5. Acabado y codificado de suministro.
6. Pruebas y verificaciones antes de puesta en servicio
7. Trato y tiempo de atención cliente.
8. Fotografías que demuestren el antes, durante y después de la ejecución de la actividad.
9. Distancias mínimas de seguridad.

Los cuales deberán cumplirse estrictamente según lo establecido en el CNE de Suministro y Utilización, así como la Norma DGE de Conexiones Domiciliarias, donde se contemplan las condiciones técnicas de instalación, distancias de seguridad y otros.

Una ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO se considerará como Trabajo Defectuoso (para aplicación de penalidad) si no cumple con todos los puntos descritos líneas arriba.

Las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio Eléctrico, y de las Directivas Internas de LA ENTIDAD por responsabilidad comprobada de EL CONTRATISTA, éstas serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose LA ENTIDAD el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes.

La tipificación de otras penalidades.

Las Penalidades serán informadas por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA.

#### **Descripción de actividades**

##### **112MP01 REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTES DE CONEXIÓN EN BT MONOFÁSICA AÉREA/MIXTA**

- a) Recepción de orden de trabajo.
- b) Ruteo de solicitudes de servicio.
- c) Ubicación del predio.
- d) Verificación del estado de las conexiones al interior de la caja portamedidor.
- e) Apertura del interruptor termomagnético o retiro de fusibles.
- f) Limpieza del interior de la caja portamedidor y del sistema de medición.
- g) Ajuste de los bornes de conexión del medidor y sistema de protección.
- h) Activación de interruptor térmico o instalación de fusibles.

##### **112MP08 PINTADO DE CAJA DE MEDICIÓN MONOFÁSICA**

- a) Recepción de orden de trabajo.
- b) Ruteo de solicitudes de servicio.
- c) Ubicación del predio.
- d) Lijado y limpieza de la superficie a pintar de la caja portamedidor.
- e) Pintado con pintura esmalte anticorrosivo teniendo cuidado de no pintar la pared del cliente ni el visor de lectura de la caja portamedidor.

## **11. CONTROL Y REDUCCIÓN DE PERDIDAS COMERCIALES: CP**

### **1.1 Enfoque del Servicio**

El objetivo es el reducir y controlar las pérdidas de energía comerciales en baja tensión por debajo de la meta prevista en el presupuesto anual de LA ENTIDAD.

### **1.2 Metodología**

Consiste en la detección, identificación y desconexión de las conexiones eléctricas defectuosas o manipuladas, que dan origen a las “pérdidas comerciales”.

Las actividades que están inmersas dentro de este servicio, están divididas en actividades de Reducción de Pérdidas y en actividades de Control de Pérdidas.

#### **Actividades de Reducción de Pérdidas:**

Definido como el conjunto de trabajos cuyo fin específico es la reducción de pérdidas de energía en un determinado periodo.

Los trabajos en esta actividad se realizan en las subestaciones y redes donde se registran mayores pérdidas hasta reducirlas a los niveles estándar.

**Actividades de Control de Pérdidas:** Es el conjunto de actividades y labores destinadas a evitar que se produzcan nuevas fuentes de generación de pérdidas.

Las actividades de campo principalmente consisten en la inspección periódica de los suministros distribuidos por sectores.

Las actividades de Reducción y Control de Pérdidas se desarrollarán siguiendo el plan operativo elaborado por LA ENTIDAD, el cual será entregado a EL CONTRATISTA para su ejecución. La disponibilidad de EL CONTRATISTA para la ejecución de estos trabajos deberá estar comprendida entre las 24 horas del día de lunes a sábado y domingo y feriados, sin que esto signifique el incremento de los costos unitarios, para las actividades de reducción de pérdidas y para las actividades de control de pérdidas serán todos los días, de acuerdo a las OT asignadas por LA ENTIDAD.

Cualquier requerimiento adicional con respecto al horario de trabajo a consecuencia de las exigencias que pudiera demandar las acciones de control y reducción de pérdidas de energía será comunicado con la debida antelación a EL CONTRATISTA a través de su coordinador general o supervisor técnico.

EL CONTRATISTA deberá tener experiencia comprobada en trabajos de reducción de pérdidas.

También, deberá tener experiencia comprobada en mantenimiento de la conexión eléctrica.

Todas las intervenciones serán descargadas en el sistema comercial de LA ENTIDAD, el no hacerlo no será considerado en la valorización del mes, mientras no se subsane el descargo.

En caso EL CONTRATISTA, no cumpliera con reducir las pérdidas de energía en distribución a valores establecidos por LA ENTIDAD en las ordenes de trabajo, se considerará trabajo mal ejecutado y no se valorizará hasta que se cumpla con el valor de pérdidas establecido por LA ENTIDAD.

### **113CP01 INSPECCIÓN DE CONSUMOS OBSERVADOS**

### **Enfoque de la actividad**

Es la inspección visual de la situación del suministro con el fin de recopilar todas las observaciones para su posterior programación e intervención. En la mayoría de los casos se emiten listados en grandes cantidades.

LA ENTIDAD generara base de datos de estos suministros, y los mismo serán ordenados de tal manera que permitan una eficaz y respuesta rápida por parte de EL CONTRATISTA.

Los casos especiales suministros que se estarán considerando serán los consumos ceros y **las** caídas drásticas de acuerdo a los criterios de selección del responsable de LA ENTIDAD.

### **Procedimiento de la actividad**

- EL CONTRATISTA realiza una inspección del estado del predio, y verificara e identificara los siguientes aspectos del estado del suministro: de acuerdo a los siguientes criterios:
  - Predio deshabitado.
  - Servicio cortado.
  - Servicio auto conectado.
  - Sin sistema de medición.
  - Suministro interno
  - Se encuentra en la SED asignada.
- EL CONTRATISTA realizará una **inspección visual** de las instalaciones eléctricas teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Estado del medidor (caído, con mica rota, sin precintos, con precintos violentados, display apagado, disco no gira, otros).
  - Vulneración del suministro (línea directa, puente interno o externo en bornera, servicio directo, otros).
  - Existencia de derivaciones antes del medidor, en el goteo y/o en el aislador de fijación de la acometida.
- EL CONTRATISTA reportará a LA ENTIDAD el avance diario de los trabajos encargados y las ocurrencias de campo a más tardar a las 08:00 a.m. del día siguiente inmediato a la ejecución.
- EL CONTRATISTA reportará a LA ENTIDAD el avance diario de los trabajos, y deberá generar un solo archivo el mismo que deberá ir actualizado en cada reporte.
- EL CONTRATISTA al momento de reportar los resultados de la inspección adicionalmente alcanzará en su padrón la lectura del medidor, fecha de ejecución de la actividad, suministros vecinos y la serie de los precintos encontrados al momento de la inspección.
- EL CONTRATISTA coordinará directamente con el responsable de la Unidad de Control de Pérdidas de LA ENTIDAD, la revisión de los reportes, así como establecer las formas de los reportes en base de datos, por medio de los cuales se presentará la información, a través de vía magnética e impreso en padrones.

### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será en forma diaria, durante la vigencia del contrato.

### **Plazos de atención**

El plazo es contabilizado una vez recepcionada la orden de trabajo y el plazo máximo de ejecución es de 10 (diez) días hábiles, en caso de requerir mayor plazo, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo por escrito mediante medio digital (correo de su institución), indicando además los motivos y plazo final de culminación.

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

### **Requerimiento del servicio**

- LA ENTIDAD proporcionará los padrones de los suministros con toda la información necesaria como:
  - Datos completos del suministro (código, nombre y dirección).
  - Datos del sistema de medición (serie de medidor).
  - Datos de facturación (últimos seis períodos facturados, consumo promedio y última lectura facturada).
  - Estado del suministro (cortado, retirado).
  - Datos de la SED donde está conectado.

## **113CP02 INTERVENCIÓN DE CONEXIÓN CON FRAUDE**

### **Enfoque de la actividad**

Es la intervención puntual a los suministros que han vulnerado las condiciones del suministro, cuya información es resultado de las observaciones reportadas de los consumos observados, observaciones dados por el personal lector lectorador y las denuncias puntuales.

Dentro de las modalidades de vulneración podemos mencionar las siguientes:

- Línea directa en bornera de medidor (línea en derivación).
- Línea directa en cable de acometida (línea en derivación).
- Línea directa a la red de BT.
- Cable de Acometida Conectado en Directo con la Línea de Carga.
- Puente externo o interno en la bobina de corriente.
- Puente interno en la tarjeta del medidor electrónico.
- Neutro cortado.
- Alteración del Conexionado del Sistema de Medición.
- Servicio directo (Conexión Directa sin Medidor).
- Engranajes Manipulados.
- Corriente Homopolar.
- Retroceso de lecturas.
- Mica del medidor perforada.
- Precintos del medidor roto, cambiado o retirado.

Otros casos que no necesariamente se pueden certificar que son vulneraciones pero que se puede aplicar el mismo procedimiento de intervención son los siguientes:

- Medidor no registra consumo (Medidor con Disco Atascado).
- Display apagado (Medidor con Led sin Pulso).
- Medidor quemado o destrozado.
- Lectura ilegible.

- Integrador entrelazado.
- Error en la Toma de Lectura (lectura errónea de dígito decimal).
- Acumulación de Consumos.
- Error en el registro de datos para la emisión del recibo.
- Error en el conexionado del sistema de medición.
- Inversión de Suministros.
- Suministros No Facturados desde su instalación.

### **Procedimiento de la actividad**

- La intervención del suministro por Vulneración debe seguir y cumplir con los siguientes pasos:

#### **- Notificación de aviso previo:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, se debe notificar al usuario de manera escrita antes de realizar la intervención (aviso previo) la cual debe ser levantada minutos antes del inicio de la intervención en presencia del usuario o representante. Ante los casos de negativa, oposición o ausencia, se efectuará la constatación de un efectivo policial o de un notario del aviso previo mencionado. Toda constatación policial deberá ser efectuada por un efectivo policial en servicio perteneciente a la comisaría del sector, quien deberá registrar los hechos constatados en el libro de ocurrencias de la citada comisaría.

Haciendo uso del formato de aviso previo establecido, éste debe ser llenado en su totalidad con los datos como Fecha y hora de la intervención a realizar, suministro, nombre y dirección. Además, también se debe plasmar los datos de la persona que recepciona el documento (Nombres y apellidos completos, DNI, relación con el titular y firma), y la fecha y hora de recepción del aviso previo.

#### **- Intervención del suministro:**

- a) Apertura de la caja portamedidor (retiro de precinto fuerza o amolado de tapa).
- b) Verificación del estado del sistema de medición (medidor, precintos, caja y acometida).
- c) Toma de carga de todas las fases incluida la de la conexión indebida (vulneración) con la pinza amperimétrica cuya certificación esté **vigente**.
- d) Tomas fotográficas, donde se muestre el detalle de la intervención sobre todo la vulneración u observación encontrada, siendo objetivas y precisas que sirvan como prueba inobjetable de la vulneración. Las tomas deben ser puntualizadas de varios ángulos y que plasmen la fecha y hora del inicio de la intervención.
- e) Tomas fotográficas, de la pinza amperimétrica donde se constate la carga instalada por fase y la serie de dicho equipo. Así mismo dichas tomas deben reflejar la fecha y hora del inicio de la intervención, establecido en la RM 571-2006-MEM-DM.
- f) En los casos de vulneración se procede al corte de servicio en línea según lo establece el Artículo 90 inciso b de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- g) En los casos donde se haya dañado algún componente del sistema de medición (medidor, caja y acometida) éste será reemplazado y serán consideradas como una actividad adicional al costo unitario establecido.
- h) Realiza la limpieza de la caja y todo el sistema de medición.
- i) Corrección o eliminación de la vulneración u observación encontrada.

- j) Instalación del precinto bornera.
- k) Instalación de visor de vidrio.
- l) Sellado de la tapa de la caja portamedidor (Instalación de precinto forza y/o soldado de tapa.
- m) La reconexión del servicio se realizará dentro de las 24 horas contadas a partir del momento de la hora de inicio de la intervención. Y para los casos de reincidencia la reconexión se realizará después de haber regularizado la situación en las oficinas correspondientes de LA ENTIDAD

- **Acta de intervención**

EL CONTRATISTA procederá al levantamiento del acta de intervención consignando los resultados de la misma, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Fecha y, hora de inicio y término de la intervención.
- b) Datos del suministro (código, nombre y dirección).
- c) Datos de la SED y el número de orden de trabajo.
- d) Datos del sistema de medición y registro de lectura (marca, modelo, serie, año de fabricación, nº de hilos, factor).
- e) Numeración de los precintos encontrados e instalado, según corresponda.
- f) Descripción detallada de la irregularidad, incluyendo el diagrama eléctrico y/o mecánico, y el registro de la potencia y/o corriente registrada en el momento de la intervención.
- g) En los casos que el usuario lo permita, se debe plasmar el inventario de la carga instalado. De lo contrario consignar la negativa o impedimento.
- h) Serie y certificado de la Pinza amperimétrica utilizada al momento de la intervención.
- i) Detalle de las sub-actividades realizadas y los materiales usados (cantidades).
- j) Datos del usuario o representante del predio tales como nombres, apellidos completos, Nº de DNI, parentesco con el titular, firma. En los casos de negativa, oposición o ausencia, se efectuará la constatación de un efectivo policial o de un notario del aviso previo mencionado. Toda constatación policial deberá ser efectuada por un efectivo policial en servicio perteneciente a la comisaría del sector, quien deberá registrar los hechos constatados en el libro de ocurrencias de la citada comisaría.

- **Acta de intervención (Normalizado y Reconexión)**

EL CONTRATISTA después de efectuada la reconexión del servicio, deberá levantar el acta respectiva en el formato establecido donde se debe plasmar lo siguiente:

- a) Fecha y, hora de inicio y término de la reconexión.
- b) Datos del suministro (código, nombre y dirección).
- c) Datos de la SED y el número de orden de trabajo.
- d) Datos del sistema de medición y registro de lectura (marca, modelo, serie, año de fabricación, nº de hilos, factor).
- e) Numeración de los precintos encontrados e instalado, según corresponda.
- f) Diagrama eléctrico y/o mecánico, en condiciones normales (suministro normalizado).
- g) Detalle de las sub-actividades realizadas y los materiales usados (cantidades).
- h) Datos del usuario o representante del predio tales como nombres, apellidos completos, Nº de DNI, parentesco con el titular, firma.
- i) EL CONTRATISTA reporta en forma inmediata (**mismo día de la intervención**) mediante correo electrónico a el supervisor de LA CONESIONARIA de los casos intervenidos con la siguiente documentación:
  - Aviso previo de intervención.

- Acta de intervención.
- Constatación policial (sólo para los casos de ausencia, negativa u oposición).
- Acta de reconexión.
- Tomas fotográficas.

Adicionalmente deberá hacer entrega de la documentación total y las fotos en medio magnético a color fechadas al día siguiente de la intervención.

En el caso de encontrar un suministro dado de baja con servicio, se procederá al retiro de la acometida y sistema de medición.

### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será en forma diaria, durante la vigencia del contrato.

### **Plazos de atención**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

La entrega de la documentación mínima y necesaria para la procedencia del recuperó a evaluar debe ser al día siguiente a las 08:00 am.

### **Requerimiento del servicio**

- EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en la **Resolución Ministerial Nº 571-2006-MEM/DM norma DGE “Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica”**.

## **113CP03 INSPECCIÓN TIPO RASTRILLO DEL SUMINISTRO POR SED**

### **Enfoque de la actividad**

Es la inspección visual de la situación del suministro con el fin de recopilar todas las observaciones para su inmediata intervención, centralizándose en una SED o circuito de dicha SED que registre pérdidas elevadas.

Los casos especiales que se estarán priorizando serán los consumos ceros y las caídas drásticas de dicha SED o circuito, de acuerdo a los criterios del personal de EL CONTRATISTA.

### **Procedimiento de la actividad**

- LA ENTIDAD proporcionará los suministros de la SED o circuito con toda la información necesaria como:
  - Datos completos del suministro (código, nombre y dirección).
  - Datos del sistema de medición (serie de medidor).
  - Datos de facturación (últimos seis periodos facturados, consumo promedio y última lectura facturada).
- EL CONTRATISTA realiza una inspección del estado del predio, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - Predio deshabitado.
  - Servicio cortado.
  - Servicio auto conectado.
  - Sin sistema de medición.
- EL CONTRATISTA realizará una inspección visual de las instalaciones eléctricas teniendo en cuenta lo siguiente:

- Estado del medidor (caído, con mica rota, sin precintos, con precintos violentados, display apagado, disco no gira, otros).
- Vulneración del suministro (línea directa, puente interno o externo en bornera, servicio directo, otros).
- Existencia de derivaciones antes del medidor, en el goteo y/o en el aislador de fijación de la acometida.
- EL CONTRATISTA adicionalmente a la inspección visual de los suministros de la SED o circuito deberá tomar en cuenta los clandestinos e informar inmediatamente al responsable de LA ENTIDAD Esta actividad se considerará como una inspección adicional.
- EL CONTRATISTA reportará a LA ENTIDAD el avance diario de los trabajos encargados y las ocurrencias de campo a más tardar a las 08:00 am del día siguiente inmediato a la ejecución.
- EL CONTRATISTA al momento de reportar los resultados de la inspección adicionalmente alcanzará en su padrón la lectura y los precintos encontrados al momento de la inspección.
- EL CONTRATISTA coordinará directamente con el responsable de la Unidad de Control de Pérdidas de LA ENTIDAD, la revisión de los reportes, así como establecer las formas de los reportes en base de datos, por medio de los cuales se presentará la información, a través de página Web accesible solo para LA ENTIDAD, vía magnética e impreso en padrones que será a cuenta de EL CONTRATISTA.

### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será en forma diaria, durante la vigencia del contrato.

### **Plazos de atención**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

### **113CP06: ACANALADO Y RESANE DE CANALETA PARA EMPOTRADO DE TUBO PVC DE 3/4"Ø PARA ACOMETIDA**

### **Enfoque de la actividad**

Consiste en el acanalado y resane de canaleta para el empotrado del tubo PVC de 3/4"Ø para acometida, para empotramiento

### **Procedimiento de la actividad**

Picado del espacio físico del ancho y profundidad necesarios para la instalación del o los bastones de Fierro Galvanizado y/o PVC, para conexión aérea, ó instalación de tubo de PVC pesado para conexión subterránea.

Para la gestión de picado de canaleta en pared y la instalación del tubo en la canaleta previamente picada por EL CONTRATISTA y el posterior resane de la vereda, pared, murete del cliente, según sea el caso. EL CONTRATISTA debe desarrollar las siguientes actividades:

- Recepción de orden de trabajo.
- Ubicación del predio.
- Verificación de datos del cliente.
- Acanalado de muro para instalar los componentes tubos y accesorios, se debe utilizar un equipo acanaladora.
- Empotrado de conducto y accesorios en pared.

- Resane de pared.
- Elaborar o incluir trabajo en la constancia de instalación.
- Eliminación del desmonte.

### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será de acuerdo como lo disponga LA ENTIDAD

## **113CP09: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MEDICIÓN TOTALIZADORES EN SP – MULTIFUNCIÓN**

### **Enfoque de la actividad**

Consiste en la instalación de un medidor totalizador ya sea por los siguientes motivos:

- Nueva SED.
- Medidor paralelo en SED.
- Evaluación de un circuito.

### **Procedimiento de la actividad**

- Posicionar la escalera de fibra de vidrio asegurándose con su respectiva soga de auxilio.
- Instalar el medidor fijándolo en un punto dentro del tablero de medición de la SED, en caso de no ser factible, se instalará en una caja portamedidor adosada a la estructura más próxima al tablero.
- Realizar los conexionados de tensión y corriente en el medidor.
- Utilizando un secuencimetro identificar las fases R, S y T.
- Verificar el conexionado y el funcionamiento correcto del medidor (esperar que realice un registro).
- El tablero o caja portamedidor de ser el caso, deberá quedar codificada con el número (optimus y técnico) y nombre de la SED.
- Levantar un acta de inspección, en el cual se detallará, datos de las partes de la conexión eléctrica, materiales utilizados y trabajos realizados.
- EL CONTRATISTA deberá reportar todos los datos en actas físicas entregados a LA ENTIDAD para su archivo y evaluación.

### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será de acuerdo como lo disponga LA ENTIDAD

### **Plazos de atención**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

## **113CP10 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MEDICIÓN TOTALIZADORES EN AP**

### **Enfoque de la actividad**

Consiste en la instalación de un medidor para el circuito de Alumbrado público (AP) ya sea por los siguientes motivos:

- Nueva SED.
- Circuito sin medición de AP.

### **Procedimiento de la actividad**

- Posicionar la escalera de fibra de vidrio asegurándose con su respectiva soga de auxilio.
- Instalar el medidor fijándolo en un punto dentro del tablero de medición de la SED, en caso de no ser factible, se instalará en una caja portamedidor adosada a la estructura más próxima al tablero.
- Alimentar el medidor del sistema de protección de AP.
- Las salidas del medidor alimentarán al contactor.
- Verificar el conexionado y el funcionamiento correcto del medidor, realizando la toma de carga para corroborar la correcta medición del 100% de las lámparas instaladas.
- El tablero o caja portamedidor de ser el caso, deberá quedar codificada con el número (optimus y técnico) y nombre de la SED.

### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será de acuerdo como lo disponga LA ENTIDAD

### **Plazos de atención**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

## **113CP11: RETIRO DE SISTEMA DE MEDICIÓN TOTALIZADORES EN SP - MULTIFUNCIÓN**

### **Enfoque de la actividad**

Consiste en el retiro de un medidor totalizador ya sea por los siguientes motivos:

- Medidor averiado.
- Mantenimiento del medidor en el laboratorio.

### **Procedimiento de la actividad**

- Posicionar la escalera de fibra de vidrio asegurándose con su respectiva soga de auxilio.
- Desconectar las tensiones dejándolas aisladas con cinta.
- Desconectar las entradas y salidas de los reductores de corriente y cortocircuitándolas.

- Retirar el medidor totalizador.

### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será de acuerdo como lo disponga LA ENTIDAD.

### **Plazos de atención**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación del 100% de dicha orden no debe superar los dos (02) días contados desde la fecha de recepción de la orden de trabajo.

## **113CP12: RETIRO DE SISTEMA DE MEDICIÓN TOTALIZADORES EN AP**

### **Enfoque de la actividad**

Consiste en el retiro de un medidor de AP ya sea por los siguientes motivos:

- Punto de medición no operativo.

### **Procedimiento de la actividad**

- Posicionar la escalera de fibra de vidrio asegurándose con su respectiva soga de auxilio.
- Desactivar sistema de protección del AP.
- Retirar la alimentación del térmico al medidor de AP y la alimentación del medidor de AP al contactor.
- Alimentar el contactor directo del sistema de protección del AP.
- Retirar el medidor de AP.
- Activar sistema de protección de AP.

### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será de acuerdo como lo disponga LA ENTIDAD.

### **Plazos de atención**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

## **12. ACTIVIDADES RPC COMPLEMENTARIAS Y BARRERAS TECNICAS: AB**

### **114AB22 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MEDICIÓN DE SERVICIO PARTICULAR Y DE ALUMBRADO PÚBLICO**

#### **Enfoque de la actividad**

Consiste en la revisión integral de los sistemas de medición de la SED, incluyendo la revisión, limpieza, verificación del correcto funcionamiento del medidor totalizador y AP; transformadores de corriente (reductores) y cables de conexión; así como la actualización de los datos (datos de medidores y factor de relación de los reductores).

### **Procedimiento de la actividad**

- EL CONTRATISTA debe contar con personal técnico electricista con los IPP's adecuados y señalizar la zona de trabajo.
- Realiza la revisión del estado de los sistemas de medición de la SED.
- Verifica las señales de tensión y corriente.
- Evalúa la relación de los transformadores de corriente sea concordante con la de su respectiva placa. La evaluación debe realizarse con dos pinzas amperimétricas, una de las cuales debe ser para carga menores a 10 amperios.
- Limpieza del tablero de distribución de la SED.
- Eliminación de puntos calientes que generan pérdidas técnicas.
- Verifica el correcto funcionamiento del medidor de AP el cual debe registrar el 100% de las lámparas instaladas.
- Se realizará la toma de carga y tensión tanto en la troncal y por circuito.

### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será de acuerdo como lo disponga LA ENTIDAD

### **Plazos de atención**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

## **114AB23: OPERATIVO ANTI CLANDESTINAJE (GLOBAL)**

### **Enfoque de la actividad**

Ejecución de trabajos continuos de detección y erradicación de clandestinos e incautación de cable de las conexiones irregulares, entendiéndose así a las conexiones efectuadas en forma directa a la red de distribución secundaria por ex- clientes y no clientes que utilizan sin autorización de LA ENTIDAD. La estrategia incluye operativos masivos anti-hurto con presencia de personal de LA ENTIDAD, efectivos policiales, la prensa y autoridades competentes (fiscal) en caso corresponda.

### **Procedimiento de la actividad**

- EL CONTRATISTA elaborará la ruta de trabajo. La intervención se focalizará en lugares de alta probabilidad de hurto de energía.
- 
- Se deberá identificar plenamente el(los) beneficiario(s) del consumo sin autorización de LA ENTIDAD.
- Elaborar un acta de constatación de clandestinos y vistas fotográficas a color y fechadas que muestren el conductor eléctrico utilizado, su empalme,

registro de potencia y/o corriente en el momento de la intervención. Las vistas fotográficas deben mostrar inobjetablemente que el conductor eléctrico utilizado alimenta al predio beneficiado.

- Constatado el consumo sin autorización de LA ENTIDAD se procederá al retiro de la conexión clandestina (conductor de bobina, TW, así como cable telefónico, etc.). Dicho cable será decomisado y entregado a LA ENTIDAD
- Luego de retirar dicha conexión y si las condiciones lo permiten, se debe realizar el aislamiento de la parte afectada y verificar el normal funcionamiento de las redes antes de retirarse del punto de la intervención.
- El representante legal de LA ENTIDAD, elaborará el acta correspondiente la que será firmada por el fiscal y/o representante de PNP.

#### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será en forma semanal, según lo que LA ENTIDAD lo disponga.

#### **Plazos de atención**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

#### **Requerimiento del servicio**

- EL CONTRATISTA será a responsable de que el operativo preste las garantías del caso gestionando el apoyo de efectivos policiales asumiendo en su totalidad los gastos que estos involucren.

### **114AB24: PATRULLAJE ANTI CLANDESTINAJE**

#### **Enfoque de la actividad**

Es la detección y retiro de las líneas o conexiones clandestinas originada por ex- clientes o no clientes de la LA ENTIDAD es un operativo relámpago dirigido a “nuevos clandestinos” sin el apoyo de efectivos policiales ni personal de la fiscalía.

#### **Procedimiento de la actividad**

- EL CONTRATISTA realiza la notificación previa al responsable del hecho.
- EL CONTRATISTA procede a la intervención del clandestino retirando el cable usado ilegalmente.
- EL CONTRATISTA reportará mediante acta la intervención, en la que debe plasmar el diagrama eléctrico (croquis) del hurto.
- EL CONTRATISTA al momento de la intervención deberá evidenciar el hurto mediante la toma fotográfica en las que debe plasmar el predio exacto y el recorrido del cable ilegal.
- EL CONTRATISTA reportará las evidencias, actas, fotografías, etc.
- El cable incautado será inmediatamente ingresado al almacén de LA ENTIDAD.

#### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será en forma semanal.

#### **Plazos de atención**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

**114AB26: PRECINTADO DE MEDIDOR.**

**Enfoque de la actividad**

- Se deberá verificar los precintos del medidor instalados en laboratorio y consignar la numeración en la ficha.
- El precintado final consiste en instalar el precinto de la tapa bornera del medidor.

**114AB33: TAPIADO DE NICHOS (REUBICACIÓN)**

**Enfoque de la actividad**

Consiste en sellado y resane del nicho, se tomará en cuenta el relleno mediante el asentado de ladrillo con mezcla de concreto, resane, enlucido y acabado exterior de calidad.

**Procedimiento de la Actividad:**

- EL CONTRATISTA ejecutara el tapiado de nicho de la caja portamedidor con un acabado de calidad.

**Frecuencia de Ejecución:**

Solicitud de LA ENTIDAD, durante la vigencia del contrato.

**Plazos de Atención:**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

**Penalizaciones**

Los trabajos deficientes serán penalizados.

**114AB34: TOMA DE ESTADO A MEDIDOR EN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (SED)**

**Enfoque de la actividad**

El programa de toma de lecturas de subestaciones, es el que se encarga de tomar los datos de las lecturas de los medidores totalizadores y de alumbrado público de las subestaciones de distribución, las que se ingresarán al módulo Optimus para generar el balance de energía de baja y media tensión.

**Procedimiento de la actividad**

- Toma de lectura de aquellos medidores totalizadores ubicados en las SED's que miden la energía de total de La SED, así como de los circuitos de alumbrado público.
- Para realizar la tarea utilizarán escaleras de fibra de vidrio por estar ubicados los medidores en postería.
- La efectividad y confiabilidad de la lectura deberá estar dentro del margen del 100% de las Subestaciones de Distribución encargadas.
- EL CONTRATISTA se compromete a remitir informes sustentatorios de aquellos casos en que el número de suministros no leídos o con error, supere los límites indicados en el punto anterior, sin perjuicio de las penalidades respectivas a aplicarse.
- En caso de no existir coincidencia entre el número de SED dado por LA ENTIDAD y el existente, deberá informarse este hecho en un reporte adicional. En caso de no ser posible obtener la lectura por alguna causa, deberá informarse a LA ENTIDAD, así como las irregularidades no relacionadas con la lectura.
- Las lecturas deberán estar acompañadas de las observaciones pertinentes encontradas de acuerdo a la codificación que maneja LA ENTIDAD
- El trabajo de toma de lecturas y entrega de información se desarrolla respetando estrictamente los días y horas establecidos en el cronograma definido por LA ENTIDAD, sin exceptuar sábados, domingos y feriados, bajo la sanción correspondiente. Así mismo EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de ajustarse a los cambios de programación que LA ENTIDAD considere pertinente realizar a fin de mejorar la atención de sus clientes.
- La verificación y saneamiento de inconsistencias en la toma de estado será responsabilidad de EL CONTRATISTA. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá tomar la(s) lectura(s) que son materia de observación por parte de LA ENTIDAD
- Si en caso EL CONTRATISTA decidiera listar la toma de estado, los recursos son por cuenta propio.
- EL CONTRATISTA debe contar con un Plan de Contingencias para garantizar la continuidad del servicio con mecanismos de reemplazo que sean idénticos o que superen aquellos asignados al servicio.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la consistencia de la lectura EN EL MISMO MOMENTO DE LA LECTURA DEL MEDIDOR. Esta consistencia consistirá en lo mínimo en:
  - Asegurar que la lectura actual no sea menor que la anterior, excepto cuando la numeración que marca el consumo haya llegado a su tope. (" Reinicio del registro ")
  - Comprobar que los dígitos introducidos como lectura actual no sea mayores, ni menores al número de dígitos registrados para ese medidor.
- Para este propósito, EL CONTRATISTA deberá transferir a los terminales portátiles la información necesaria, proporcionada por LA ENTIDAD, el técnico lector no deberá tener acceso a esta información. La única información a la que deberá acceder será el código de la subestación de distribución, número de medidor, nombre y dirección.
- Los terminales portátiles deberán llevar un control de la fecha y la hora de registro en cada lectura.

Esta información será revisada y supervisada por EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD para llevar un control efectivo del proceso de lecturas.
- El proceso de toma de lecturas deberá ser secuencial, según una ruta pre-establecida. En algunas localidades LA ENTIDAD efectuará la recodificación del padrón de las SED. Si la situación lo justificara, EL CONTRATISTA en coordinación con LA ENTIDAD, establecerá las rutas secuenciales para el proceso de lecturas.
- EL CONTRATISTA, después de cada proceso de lectura, deberá entregar la siguiente información por medio del equipo de transmisión On-Line:
  - Lectura Actual.
  - Un código de observación a la lectura (sí fuera el caso).

- Un código de observación al medidor u otro elemento (sí fuera el caso).
- La fecha y hora de la lectura.
- La lista de irregularidades en el proceso de toma de lecturas.
- La lectura de medidores implica, también, la siguiente información complementaria:
- Corrección y actualización de direcciones.
- Registro de aquellos servicios nuevos que no se encuentran en el archivo.
- Tomas fotográficas de cada lectura de medidor.

### **Frecuencia de ejecución**

La frecuencia será en forma mensual.

### **Plazos de atención**

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de recepcionada la orden de trabajo y la culminación según lo que disponga LA ENTIDAD.

### **Requerimiento del servicio**

- EL CONTRATISTA debe contar con personal técnico electricista calificado con 2 años de experiencia como mínimo el cual deberá estar debidamente uniformado (camisa, pantalón y botines) e identificado con su Fotocheck.

## **15 ATENCIÓN DE AVERIAS: AA**

### **Enfoque del servicio**

Las actividades de mantenimiento correctivo tienen como objetivo el corregir de inmediato los elementos de la conexión domiciliar que conllevan a situaciones de falla, la corrección se efectúa con la reparación y/o reemplazo que corresponda en forma inmediata.

### **Descripción**

El Servicio consiste en la reparación de las conexiones o elementos de conexión que originan la interrupción o ausencia del servicio de energía eléctrica en el suministro del cliente. Estas interrupciones pueden deberse a las fallas en las instalaciones eléctricas externas o propias del cliente o por acciones de terceros.

La atención de averías no deberán superar las dos (02) horas en zona urbana y Urbano Rural, y tres (03) horas en zona rural, luego de ser registrada en el sistema comercial por cada suministro, los incumplimientos serán penalizados de acuerdo al anexo 2.

La atención de las actividades de mantenimiento correctivo es en 02 turnos diarios, incluyendo sábados, domingos y feriados. Los incumplimientos serán penalizados de acuerdo al anexo 2.

### **Metodología**

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo, se seguirán los siguientes pasos:

- a) Quincenalmente o en el momento que sea necesario, EL CONTRATISTA efectuará el retiro de medidores del almacén de LA ENTIDAD, así como los demás materiales a emplearse en los trabajos por averías, EL CONTRATISTA debe mantener un stock mínimo de los materiales.
- b) EL CONTRATISTA extrae del sistema comercial NGC las Órdenes de Trabajo, Requerimientos o Denuncias registradas por el Front Office y verificará en campo los datos registrados y ejecutará la actividad, caso contrario comunicará a la supervisión de LA ENTIDAD.

Sólo con la autorización de LA ENTIDAD, podrá efectuar reparaciones provisionales y dentro de las 04 horas siguientes, procederá a la reparación definitiva. En el caso de red subterránea, dentro de las 08 horas siguientes.

- c) Las averías que se pueden presentar se han dividido en cuatro tipos:
  - i. **Avería en Acometida.** - Esta referida a toda anomalía sucedida desde el punto de entrega (empalme de la acometida a la red secundaria) hasta el ingreso en la bornera del medidor, por ejemplo: Acometida a baja altura, Cortocircuito Línea / Poste, Acometida Rota, acometida abierta, acometida deteriorada, etc.
  - ii. **Avería en Caja Portamedidor.-** Esta comprende las fallas de las instalaciones internas y externas de la caja porta medidor, excluyendo el medidor, por ejemplo: Base porta fusible en mal estado, Hurto de Tapa, Sin Tapa, Soldado de Tapa / Precintado.
  - iii. **Avería en Medidor.** - Que comprende en forma exclusiva las fallas y desperfectos del sistema de medición que permitan una interrupción en el servicio. Por ejemplo: Hurto de medidor, Medidor averiado / en cortocircuito, Medidor caído / Mal ubicado, Medidor manipulado, bornera del medidor quemada, Transformadores de corriente averiados o mal instalados.
  - iv. **Otros.** - interruptor termo magnético averiado, fusión de fusibles en base porta fusibles, falla interna domiciliaria.
- d) EL CONTRATISTA entregará los Registros de Intervención, las Constancias de Atención de las averías debidamente llenadas y firmadas por los técnicos ejecutores y por el cliente. Una copia quedará en poder del cliente.
- e) EL CONTRATISTA, deberá utilizar el sistema on line con equipos móviles y/o el llenado de las Actas Intervención. Las Actas de Intervención serán registradas en el sistema comercial dentro de las 03 horas siguientes a la ejecución en campo, cerrando las Órdenes de Trabajo y Registros en el sistema comercial de LA CONCEIONARIA, y coordinará directamente con el responsable del área comercial de LA ENTIDAD. Esta actividad estará incluida en la estructura de costos de los pecios unitarios y no son consideradas como precio unitario adicional.
- f) De requerirse la intervención del CCO, UMD o Área Técnica de Unidades de Negocios, la comunicación debe ser inmediata,
- g) EL CONTRATISTA deberá liquidar semanalmente todos los materiales utilizados, retirados y no utilizados, debiendo presentar por escrito al supervisor de LA ENTIDAD.
- h) LA ENTIDAD mediante el supervisor efectuará verificaciones de la correcta ejecución de la instalación del suministro con una muestra aleatoria definida por LA ENTIDAD; de encontrarse alguna deficiencia en los trabajos, se procederá a penalizar a EL CONTRATISTA, obligando a EL CONTRATISTA a efectuar la verificación y/o al saneamiento total de las actividades realizadas sin costo alguno para LA ENTIDAD.

- i) EL PORTOR GANADOR, deberá determinar los motivos de la falta de servicio y comunicar a LA ENTIDAD.
- j) LA ENTIDAD mediante inspección, durante y después del desarrollo de la actividad verificará la calidad de instalación, el material utilizado y realizará una encuesta de opinión al cliente.

### **Requerimientos para el servicio**

EL CONTRATISTA dispondrá de un responsable supervisor para coordinar el desarrollo del servicio, con teléfono y/o radio disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, esto significa efectuar el servicio contratado durante todos los días de vigencia del contrato, dejándose establecido que aún en casos de paralización de labores del personal de LA ENTIDAD o dEL CONTRATISTA, deberá de mantener el servicio.

EL CONTRATISTA dispondrá de cuadrillas por turnos las 24 horas del día, los 365 días del año EL CONTRATISTA debe disponer de personal calificado e idóneo para la ejecución de los trabajos de la conexión domiciliaria.

Contar con la infraestructura necesaria en las localidades a atender.

El personal de EL CONTRATISTA deberá de contar con un medio de comunicación acorde con el utilizado por LA ENTIDAD, equipos de telefonía fija así como deberá contar con una dirección de correo electrónico.

### **Penalidades**

Las penalidades se ejecutarán sobre la base de la supervisión por parte de LA ENTIDAD y/o por reclamaciones o denuncias registradas en el sistema comercial de LA ENTIDAD, de clientes afectados.

Las Penalidad no tienen plazo de aplicación, pudiéndose aplicar en cualquier momento del servicio, una vez detectada. Adicional a la Penalidad, se retiene una

(01) UIT como posible Multa de la Autoridad.

En las supervisiones se contemplarán los siguientes puntos (considerados en un acta de supervisión):

- Cambio o Instalación de acometida.
- Fijación de entubado, empotrado, entubado y otros.
- Cambio o Instalación de medidor monofásico / trifásico.
- Instalación de Caja Portamedidor y precintado (asegurar caja) según requerimiento se colocará remaches.
- Instalación de Sistema de Protección en caja (térmico o fusibles según sea el caso).
- Aseguramiento de Caja para medidor.
- Acabado y codificado de suministro
- Pruebas y verificaciones antes de puesta en servicio
- Trato y tiempo de atención cliente
- Fotografías fechadas (día y hora) que demuestren el antes, durante y después de la ejecución de la actividad.
- Distancias mínimas de seguridad.
- Oportunidad de Atención en campo o gabinete.

Los cuales deberán cumplirse estrictamente según lo establecido en el CNE de Suministro y Utilización, así como la Norma DGE de Conexiones Domiciliarias, donde se contemplan las condiciones técnicas de instalación, distancias de seguridad y otros.

Una ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO se considerará como Trabajo Defectuoso (para aplicación de la penalidad) si no cumple con todos los puntos descritos líneas arriba.

Las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio Eléctrico, y de las Directivas Internas de LA ENTIDAD por responsabilidad comprobada de EL CONTRATISTA, éstas serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose LA ENTIDAD el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes.

Las tipificaciones de otras penalidades .

Las Penalidades serán informadas por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA

## **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

### **155AA01 REPARACIÓN / CAMBIO DE ACOMETIDA AÉREA**

Incluye:

- La desconexión del cable de acometida del punto de entrega (red, caja o bornera) de la red de BT aérea o de la caja toma y de la bornera del medidor.
- Reparación y/o montaje del conductor nuevo de acometida (incluye empalme desde el punto de entrega hasta la caja porta medidor), la nueva acometida deberá estar empotrada.
- Conexión, encintado, vulcanizado de la acometida a la red secundaria, si en el conexionado no se encuentra instalado los conectores, se procederá a su instalación obligatoria.
- Asimismo, contempla la instalación de los soportes de acometida (templadores, armellas o porta líneas).
- Rotulado de tapa portamedidor.

### **155AA03 CAMBIO DE EMPALME EN BT AÉREO**

Consiste en el cambio de empalme en BT aéreo, incluye:

- Desconexión de la acometida de la red aérea secundaria de BT.
- Conexión, encintado, vulcanizado de la acometida a la red secundaria, si en el conexionado no se encuentra instalado los conectores, se procederá a su instalación obligatoria.
- Rotulado de tapa portamedidor.

### **155AA07 CAMBIO DE TAPA POLIMÉRICA DE CAJA DE MEDICIÓN MONOFÁSICA**

Consiste:

- Retiro de la tapa polimérica en mal estado.
- Reemplazo de la tapa polimérica por una nueva.
- Precinto y rotulación de suministro.
- Rotulado de tapa portamedidor.

**155AA08 CAMBIO DE TERMOMAGNÉTICO  
MONOFÁSICO/TRIFÁSICO EN BT**

Consiste:

- Desconexión del sistema de protección monofásico/trifásico.
- Desmontaje del interruptor termomagnético/base portafusible y retirarlo.
- Fijación de la Riel DIN y montaje del nuevo interruptor termomagnético monofásico/trifásico.
- Conexión del interruptor termomagnético al medidor y a las cargas del cliente. En caso no exista sistema de protección deberá instalar los cables del medidor al interruptor termomagnético.
- Rotulado de tapa portamedidor.

**155AA09 CAMBIO DE VISOR**

Consiste:

- Retiro de la luna visor en mal estado.
- Reemplazo de la luna visor por una nueva.
- Rotulado de tapa portamedidor.

**155AA15 CAMBIO DE CAJA PORTAMEDIDOR**

Incluye:

Esta actividad consiste en el cambio de caja porta medidor debido a que se encuentra deteriorada, no cumple con las distancias mínimas de seguridad o no brinda las condiciones de seguridad necesarias.

- ✓ retirará la caja portamedidor
- ✓ instalará la nueva caja portamedidor con mezcla de cemento y yeso
- ✓ procederá al resane cuidando la estética de la fachada.
- ✓ Rotulado de tapa portamedidor.

**155AA20 RETEMPLADO DE ACOMETIDA AÉREA**

Incluye:

- El Retemplado de la acometida aérea para cumplir con las distancias mínimas de seguridad, tanto en vía como en cruce de vía, además de la distancia de la calzada al punto de goteo.
- Esta actividad incluye la correccion de entubado caído, acometida suelta o sin fijacion adecuada, de requerir debe cambiar la protección mecánica.
- Asimismo, contempla la instalación de los soportes de acometida (templadores, armellas o porta líneas), de ser necesarios.
- Rotulado de tapa portamedidor.

#### 155AA21 SOLDADO DE TAPA PORTAMEDIDOR

Incluye:

Consiste en soldar la tapa de la caja portamedidor con el marco de la misma caja con la finalidad de dar seguridad a los elementos que se instalan en su interior y evitar el acceso a éstos.

- ✓ Soldar tapa en la caja portamedidor que implica su fijación y aseguramiento mediante puntos de soldadura eléctrica, se debe pintar los puntos de soldadura.
- ✓ Se ejecuta por asignación masiva.

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Megóhmetro, para mediciones de aislamiento de las instalaciones eléctricas en BT , calibrado y certificado (01 equipo)</li> <li>• 04 Pinza amperimétrica en BT, calibrada y certificada .</li> <li>• 03 pinza amperimétrica de pequeñas corrientes de prueba en mA, mμA calibrada y certificada.</li> <li>• 04 Revelador de tensión audio visual, hasta 500 V con su respectivo bastón dieléctrico. .</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p>

	<p><u>Coordinador General (1)</u></p> <p>Profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Eléctrica y/o en Energía y/o Ingeniería Mecánica-Eléctrica.</p> <p><u>Supervisor de Seguridad (1)</u></p> <p>Profesional Ingeniero Electricista y/o Mecánico-Eléctrico y/o en Energía y/o Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Coordinador General (1)</u></p> <p>05 años de experiencia mínima en puestos como: Ingeniero Coordinador, Gestor de Proyecto, jefe de Área, jefe de Departamento, Gerente, Supervisor General en actividades Comerciales para empresas de distribución de Energía Eléctrica.</p> <p><u>Supervisor de Seguridad (1)</u></p> <p>02 años de experiencia mínima en puesto de: ejecución y control de planes de seguridad, programas y actividades de seguridad e higiene ocupacional, en actividades para empresas de distribución de Energía Eléctrica.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 1608 1410 2072" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con</i></li> </ul> </div>

	<i>aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/80,000 (Ochenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión y/o ejecución de actividades comerciales de baja tensión: instalación de nuevos suministros, cortes, reconexiones, retiros y reinstalación de suministros.</li> <li>• Supervisión y/o ejecución de actividades de control y reducción de pérdidas.</li> <li>• Ejecución de contraste de medidores.</li> <li>• Ejecución de obras de electrificación que incluyan montaje de acometidas.</li> <li>• Ejecución de actividades de emergencia de la acometida eléctrica (Serviluz)</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100.00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ACTIVIDADES TÉCNICO COMERCIALES DE CLIENTES COMUNES EN UNIDAD OPERATIVA SECHURA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-98-2023-ELECTRONOROESTE S.A.(ENOSA)-1** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos mensuales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (02) meses, el mismo que se computa desde la firma del acta de inicio del servicio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad Operativa de Sechura en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY N°31564<sup>15</sup>**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

<sup>15</sup> Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
Señores

#### Comité de Selección

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-98-2023-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO Nº 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES  
 (Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)**

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., Gerente General o quien haga sus veces de la Empresa..... con RUC N°..... y domicilio en ..... declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD CON ALGUN COLABORADOR DEL GRUPO DISTRILUZ:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Con mi persona.		
Con accionistas, socios, titular, representantes, apoderados del proveedor..		
Entre los colaboradores del proveedor asignados a la empresa del Grupo Distriluz		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA Y ÁREA DEL COLABORADOR, SOCIO U OTRO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

\_\_\_\_\_ DNI N

Relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad

CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)	1°	Mi cónyuge Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge
Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as	3°	
Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos	4°	

### ANEXO N° 14<sup>33</sup>

#### FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento: a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564. Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma

N° DNI:

---

<sup>33</sup> Numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público